

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020070 Barranco de Erques (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvrcQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38

Plan de Gestión de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020070 BARRANCO DE ERQUES (TENERIFE)**

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC	7
1.1. Límites geográficos.....	7
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	8
1.2.1. ZEPA ES7000107 Montes y cumbre de Tenerife.....	8
1.2.2. ZEC ES7020054 Corona Forestal.....	8
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	11
1.3.1. Plan insular de Ordenación de Tenerife.....	12
1.3.2. Planeamiento urbanístico.....	16
1.3.3. Planeamiento de los espacios naturales protegidos.....	16
2. INVENTARIO	25
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	25
2.2. Actualización del inventario.....	26
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	27
2.3.1. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	28
2.3.1.1. Distribución actual.....	30
2.3.1.2. Estructura actual.....	30
2.3.2. (9320) Bosques de Olea y Ceratonia.....	30
2.3.2.1. Distribución actual.....	31
2.3.2.2. Estructura actual.....	31
2.3.3. (9550) Pinares macaronésicos endémicos.....	31
2.3.3.1. Distribución actual.....	32
2.3.3.2. Estructura actual.....	32
2.3.4. (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.....	32
2.3.4.1. Distribución actual.....	33
2.3.4.2. Estructura actual.....	34
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	34
2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	35
2.6. Otras especies de interés.....	35
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000	36
3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	36
3.1.1. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	36
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	36
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	43
3.1.2. (9320) Bosques de Olea y Ceratonia.....	44
3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	44
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	46
3.1.3. (9550) Pinares macaronésicos endémicos.....	46
3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	47





3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.....	49
3.1.4. (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.....	49
3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	50
3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.....	52
3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	52
3.3. Aportación de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques a la red Natura 2000 en Canarias.....	53
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	53
4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario.....	53
4.1.1. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	53
4.1.1.1. Cobertura.....	53
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	54
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	54
4.1.1.4. Evolución previsible.....	54
4.1.1.5. Valoración global.....	54
4.1.2. (9320) Bosques de Olea y Ceratonia.....	55
4.1.2.1. Cobertura.....	55
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	55
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	55
4.1.2.4. Evolución previsible.....	56
4.1.2.5. Valoración global.....	56
4.1.3. (9550) Pinares macaronésicos.....	56
4.1.3.1. Cobertura.....	56
4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	56
4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.....	57
4.1.3.4. Evolución previsible.....	57
4.1.3.5. Valoración global.....	57
4.1.4. (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.....	57
4.1.4.1. Cobertura.....	57
4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	58
4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.....	58
4.1.4.4. Evolución previsible.....	58
4.1.4.5. Valoración global.....	58
4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000.....	58
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	59
5.1. Objetivos generales.....	59
5.2. Objetivos específicos.....	59
6. ZONIFICACIÓN.....	59
6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	60
6.2. Zona de conservación (zona B).....	60
6.3. Zona de transición (zona E).....	60
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	61
7.1. Criterios de actuación.....	61
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	61
7.1.2. Zona de conservación (zona B).....	63
7.1.3. Zona de transición (zona E).....	66
7.2. Actuaciones de conservación.....	67
7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.....	67
7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC.....	67

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

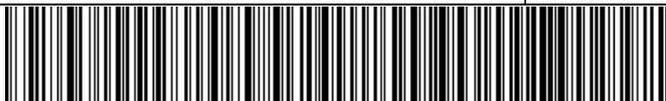
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvyrCQL-mvW5L





7.2.3. Actuación 3: Control de especies alóctonas invasoras.....	68
7.2.4. Actuación 4: Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias especialmente encaminada al control de vertidos.....	68
7.2.5. Actuación 5: Promover la restauración de la zona afectada por las obras del anillo insular.	68
7.2.6. Actuación 6: Promover que la construcción del complejo hotelero previsto y su posterior puesta en funcionamiento, no comprometa la conservación de los valores naturales de la ZEC.....	69
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	69
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	71
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	72
10.1. Mapa de hábitats.....	73
10.2. Mapa de zonificación.....	74

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyvyrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020070 Barranco de Erques.

Mediante la Decisión 2002/11/CE¹, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE², de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020070 Barranco de Erques, con una superficie de 262,70 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE³.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007⁵, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC 105_TF ES7020070 Barranco de Erques, situada en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 46.1 y 46.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicarán la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las comunidades autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*⁶, entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas

1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].

2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].

3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].

4 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].

5 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007], modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020070 Barranco de Erques se localiza en la parte sudoccidental, de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 262,70 ha en los municipios de Adeje y Guía de Isora.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628⁷):

Norte: desde la base del espigón de la Punta de la Tixera (UTM 322578 3117163), asciende por la divisoria hasta la cota 45 (UTM 322778 3117158).

Este: desde el punto anterior, continúa con rumbo Sur 25 m tierra adentro desde el veril del acantilado, hasta un punto en la divisoria del espigón del margen derecho del Barranco de Erques (UTM 322994 3115904), desde donde asciende por dicho margen derecho del barranco describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 323019 3115916; 323022 3115962; 323029 3115985; 323074 3116032; 323201 3116110; 323258 3116150 y 323399 3116160 en el borde oriental de la carretera TF-47, de Adeje a Puerto Santiago, en una curva, desde donde continúa en línea recta, hacia el Este, por el muro meridional de una finca, y llega al veril del margen derecho del Barranco de Erques (UTM 323593 3116166); prosigue hacia el Este por el veril para tomar a cota 325 el cauce de un ramal tributario (UTM 326010 3116754), que luego sigue aguas arriba hasta la cota 500 (UTM 327017 3117270); por dicha cota continúa hacia el Sur cruzando el lomo contiguo hasta alcanzar de nuevo el veril del Barranco de Erques (UTM 327186 3117052) , y por él continúa hacia el Este hasta la cota 1150 (UTM 330415 3118161). Desde el punto anterior desciende hacia el Sur por la divisoria de un espigón de la ladera derecha del barranco hasta el cauce del Barranco de Erques, a cota 1025 (UTM 330442 3118006), y asciende por la vaguada de la ladera opuesta hasta el veril, a cota 1115 (UTM 330473 3117953).

Sur: desde el punto anterior desciende con rumbo Oeste por el veril del margen izquierdo del barranco hasta la cota 320 (UTM 325942 3116507), sigue en línea recta unos pocos metros hacia el SO, hasta alcanzar un camino (UTM 325935 3116496) por el que continúa hacia el Sur, unos 170 m, hasta un barranquillo (UTM 325936 3116351) que toma hacia el Oeste, aguas abajo, bordeando por el flanco meridional varias presas para alcanzar a cota 145 el extremo oriental de una presa (UTM 324287 3115878) . Desde ese punto sigue en línea recta con rumbo Oeste hasta conectar con la carretera TF-47 en un punto donde ésta atraviesa el barranquillo inmediato al de Erques por el sur (UTM 323731 3115829). Desde ahí se prolonga en línea recta con igual rumbo recorriendo el veril del margen izquierdo de dicho barranquillo pasando por los siguientes puntos UTM 323369 3115811; 323240 3115802; 323155 3115794 y 323130 3115801 en el espigón que limita la Playa de Erques por el sur, a cota 40; desde ese punto, sigue con rumbo Sur 25 m tierra

6 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

7 Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



adentro desde el veril del acantilado, hasta alcanzar la divisoria de Punta Cangrejo, por la que desciende hasta un punto en la costa (UTM: 323761 3114296).

Oeste: desde el punto anterior, continúa hacia el Norte, siguiendo la línea de bajamar escorada, hasta la Punta de la Tixera en el punto inicial.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La ZEC ES7020070 Barranco de Erques es coincidente territorialmente con los límites del Paisaje Protegido del Barranco de Erques (T-30) y con el Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana (T-39) pertenecientes a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

Además, es colindante con el Espacio Natural Protegido denominado Parque Natural de La Corona Forestal (T-11) perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, con la Zona Especial de Conservación denominada ZEC ES7020054 Corona Forestal, con ZEC ES7020017 Franja Marina Teno-Rasca y con la ZEPA ES7000107 Montes y cumbre de Tenerife perteneciente a la Red Natura 2000.

1.2.1. ZEPA ES7000107 Montes y cumbre de Tenerife

La ZEC ES7020070 Barranco de Erques colinda con la ZEPA ES0000107 Montes y Cumbres de Tenerife la cual ocupa 68.023 ha

Respecto a las aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Consejo Europeo relativa a la conservación de las aves silvestres, que han fundamentado la designación del espacio son las siguientes:

(A449) *Fringilla teydea*, (A401) *Accipiter nisus granti*, (A427) *Dendrocopos major canariensis*, (A423) *Columba junoniae*, (A422) *Columba bollii*.

1.2.2. ZEC ES7020054 Corona Forestal

La ZEC ES7020070 Barranco de Erques colinda con la ZEC ES7020054 Corona Forestal, la cual ocupa 41.067 ha.

Fue declarada por Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, del Gobierno de Canarias, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales. Su declaración se debe a la presencia de los tipos de hábitat natural de interés comunitario (9550), (9360), (4090), (8220), (4050), (5330), (6420), (8320), (9560); además de las especies de interés comunitario (1426) *Woodwardia radicans*, (1818) *Stemmacantha cynaroides*, (1745) *Sambucus palmensis*, (1511) *Crambe arborea*, (1559) *Anagyris latifolia*, (1561) *Dorycnium spectabile*, (1308) *Barbastella barbastellus*

Zona eminentemente forestal que circunda el parque nacional del Teide, donde se ubican las mejores muestras de pinar y vegetación de alta montaña de Tenerife. En este espacio se encuentran las cabeceras de buena parte de los barrancos que forman la red de drenaje del norte y sur de Tenerife, por lo que ejerce un destacadísimo papel en la captación de aguas y la conservación de suelos ante la erosión. Incluye además la unidad geomorfológica del valle de Güimar de valor paisajístico donde destacan elementos singularizados y característicos del territorio como el volcán de Las Arenas y Caldera de Pedro; la fauna y flora cuentan con una altísima biodiversidad endémica entre la que se encuentran varias especies amenazadas y muchas protegidas por la legislación nacional y por convenios internacionales. La avifauna de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IokEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



pinar tiene en este lugar un magnífico refugio, contando con varios endemismos. También existen elementos geomorfológicos destacados (barrancos, pitones, lavas recientes, etc.) y representativos de la geología insular, algunos de notoria singularidad. En conjunto constituye un espacio de excepcional belleza y valor paisajístico

1.2.3. ZEC ES7020017 Franja Marina Teno-Rasca

La ZEC ES7020070 Barranco de Erques es colindante en su parte costera con la ZEPA ES0000526 Espacio Marino de La Gomera – Teno, la cual ocupa un total de 209.318,34 ha

La ZEPA ES0000526 Espacio Marino de La Gomera - Teno fue designada como tal mediante Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas (BOE nº 173, de 17 de julio de 2014).

Respecto a las especies de aves que han fundamentado la designación del espacio referidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, conforme a la lista recogida en el Anexo II de la Directiva 1992/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres, se recogen las siguientes: A015 (*Oceanodroma leucorhoa*), A183 (*Larus fuscus*), A013 (*Puffinus puffinus*), A389 (*Pelagodroma marina*), A197 (*Chlidonias niger*), A193 (*Sterna hirundo*), A014 (*Hydrobates pelagicus*), A172 (*Stercorarius pomarinus*), A010 (*Calonectris diomedea*), A173 (*Stercorarius parasiticus*), A175 (*Stercorarius skua*), A387 (*Bulweria bulwerii*), A016 (*Morus bassanus*), A388 (*Puffinus assimilis*), A191 (*Sterna sandvicensis*), A011 (*Puffinus gravis*), A604 (*Larus michahellis*), A390 (*Oceanodroma castro*) y A012 (*Puffinus griseus*).

1.2.4. Parque Natural de La Corona Forestal (T-11)

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Parque Natural de la Corona Forestal (T-11) colinda con la ZEC ES7020070 Barranco de Erques. Este espacio natural protegido fue declarado como tal por la Ley 12/1987 de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 46.612,9 ha, es una zona eminentemente forestal que circunda el parque nacional del Teide, donde se ubican las mejores muestras de pinar y vegetación de alta montaña de Tenerife. En este espacio se encuentran las cabeceras de buena parte de los barrancos que forman la red de drenaje del norte y sur de Tenerife, por lo que ejerce un destacadísimo papel en la captación de aguas y la conservación de suelos ante la erosión. Incluye además la unidad geomorfológica del valle de Güímar de valor paisajístico donde destacan elementos singularizados y característicos del territorio como el volcán de Las Arenas y la Caldera de Pedro Gil; la fauna y flora cuentan con una altísima biodiversidad endémica entre la que se encuentran varias especies amenazadas y muchas protegidas por la legislación nacional y por convenios internacionales. La avifauna de pinar tiene en este lugar un magnífico refugio, contando con varios endemismos. También existen elementos geomorfológicos destacados (barrancos, pitones, lavas recientes, etc.) y representativos de la geología insular, algunos de notoria singularidad. En conjunto constituye un espacio de excepcional belleza y valor paisajístico.

1.2.5. Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana (T-39)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvYrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



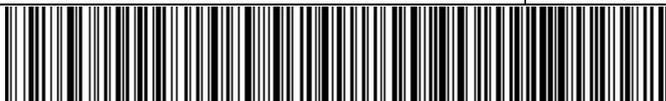
El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana (T-39) coincide en su totalidad con la ZEC ES7020070 Barranco de Erques. Este espacio natural protegido fue declarado por la Ley 12/1987 de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, como paraje natural de interés nacional de Barranco de Erques y acantilados, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 24,1 ha, la presencia de algunas especies de aves raras y protegidas por la legislación vigente, así como por convenios internacionales, justifica su declaración como sitio de interés científico, sobre todo teniendo en cuenta su carácter de refugio para la ornitofauna.

1.2.6. Paisaje Protegido del Barranco de Erques (T-30)

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Paisaje Protegido del Barranco de Erques (T-30) coincide en su totalidad con la ZEC ES7020070 Barranco de Erques. Este espacio natural protegido fue declarado por la Ley 12/1987 de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, como paraje natural de interés nacional de Barranco de Erques y acantilados, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 237,9 ha, el espacio contiene la cuenca de un espectacular barranco, configurando un paisaje abrupto de interés geomorfológico, que discurre por las laderas oeste de la isla como una profunda hendidura de gran desarrollo longitudinal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvyrCQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	

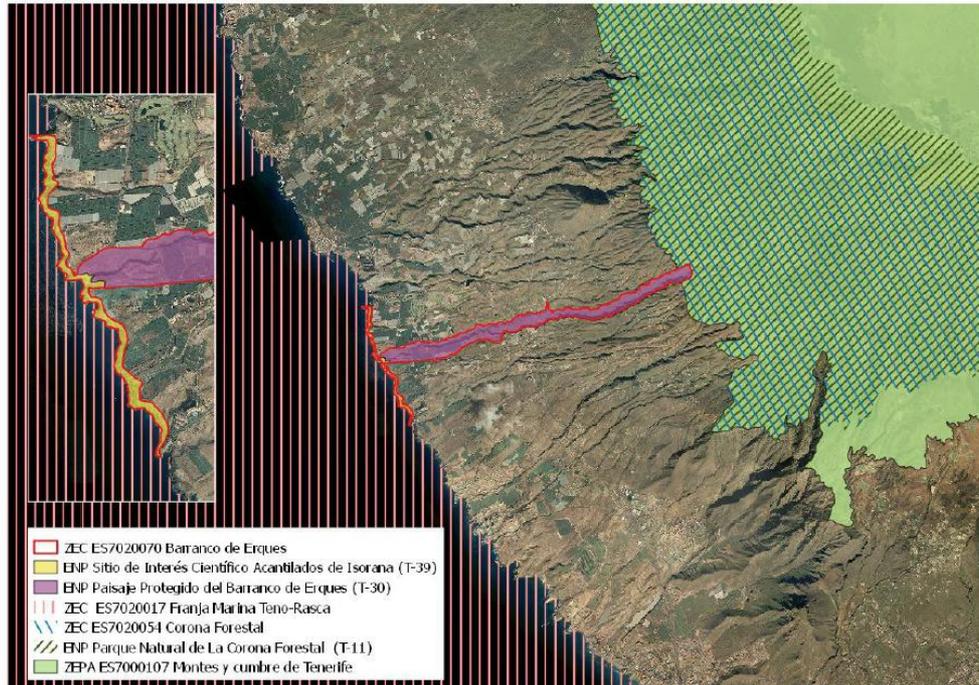


Figura 1: Relación de la ZEC con otros Espacios Naturales Protegidos.

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

Conforme al artículo 9 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (anexo del Decreto Legislativo 1/200), los instrumentos de ordenación que desarrollen la planificación de los recursos naturales, territorial y urbanística conforman un único sistema integrado y jerarquizado.

De acuerdo con el artículo 17 del citado del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTENC), los Planes insulares de ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el citado Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

Por su parte, en el artículo 22 del TROTENC se señala que los planes y normas de espacios naturales protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer las





determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Asimismo, el artículo 32 del TROTENC establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de utilización racional de los recursos naturales establecido en las Directrices de Ordenación, los Planes insulares y el resto de planeamiento de ordenación territorial, para la totalidad del correspondiente término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

1.3.1. Plan insular de Ordenación de Tenerife

El Plan insular de ordenación de Tenerife, fue aprobado definitivamente mediante el Decreto Decreto 150/2002, de 16 de octubre (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002), sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en dicha Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el Decreto 56/2011, de 4 de marzo (BOC nº 58, de 21 de marzo de 2011), por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares.

El PIOT recoge en sus determinaciones la Zonificación Ambiental del territorio resultado del PORN, esto es, incluye un Plano de Zonificación Ambiental resultado del inventario, diagnóstico, pronóstico y objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que establece una zonificación del ámbito territorial en función de las unidades ambientales y de las unidades de diagnóstico reconocidas.

Atendiendo al Plano de Zonificación Ambiental del PIOT, que determina la zonificación terrestre y marina referente a su ámbito territorial, observamos que se establece la siguiente zonificación en la zona que nos interesa:

Tabla 1: Distribución de la zonificación del plan insular de ordenación en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques

Zonificación plan insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Zona Ba (Espacios Naturales Protegidos)	262.73	100
TOTAL	262.73*	100

* debido a diferencias cartográficas dicha zona es 0,03 hectáreas mayor que la superficie que consta en el Decreto de declaración.

Como puede observarse, el PIOT zonificó la totalidad de la superficie de la ZEC ZEC ES7020070 Barranco de Erques como Zona Ba (Espacios Naturales Protegidos), conforme a lo establecido en el DECRETO 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (BOC nº 14/1997, de 31.1.1997).

A continuación mostramos en la Figura 2 la zonificación a efectos PORN recogida en el PIOT, en la que queda constancia de que el ámbito espacial de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques es considerado en como **Zona Ba (Espacios Naturales Protegidos)**.

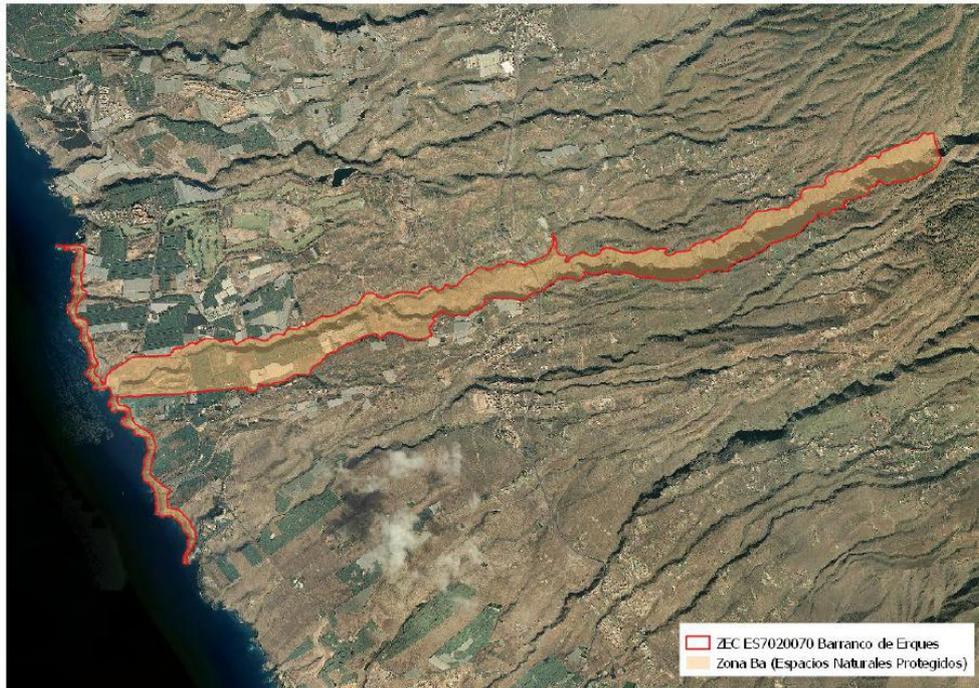


Figura 2: Zonificación de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques

El artículo 1.4.2.1 del Título I de las Normas del PIOT referente a las Disposiciones Generales, que define los Usos Medioambientales de la siguiente forma: “Son usos medioambientales aquellos que suponen el ejercicio sobre el territorio de actividades cuyo fin es la conservación y conocimiento de los recursos naturales. Para que una actividad se adscriba a esta categoría de usos, debe ser ejercida por personal al servicio o bajo el control de la Administración Pública.”

En cuanto a las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) recogidas en el PIOT, la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se encuentra situado sobre ARH de Protección Ambiental 1 y 2.

En el Título II del Decreto 56/2011 que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el PIOT establece para el ámbito de la ZEC ZEC ES7020070 Barranco de Erques lo siguiente:

Tabla 2: Distribución de las Áreas de Regulación Homogéneas del PIOT en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques.

Áreas de Regulación Homogéneas	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Protección Ambiental 1 Barrancos	170,51	65,34
Protección Ambiental 2 Bosques potenciales	1,19	0,46
Protección Ambiental 3 Costeras	22,73	8,71
Protección Ambiental 3 Marinas	1,61	0,62
Protección Económica 3	64,93	24,88
Total	260,97*	100



*se dan diferencias cartográficas entre la capa oficial y la de las Áreas de Regulación.

Se definen las **ARH de Protección Ambiental 1** como los espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora.

Barrancos: son aquellos terrenos extensos de fuerte pendiente que no forman parte de elementos individualizables del relieve, como es el caso de las categorías anteriores. Por sus amplias dimensiones, adquieren un importante papel en la configuración global del paisaje tinerfeño.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados, lo cual se concreta en lo siguiente:

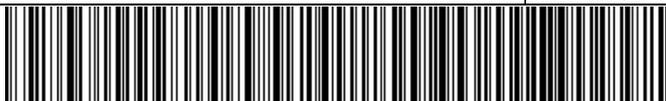
- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

Del mismo modo se definen **las ARH de Protección Ambiental 2** como aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección.

Bosques potenciales: son aquellos terrenos con bajo nivel de uso, sin cobertura arbórea y situados en zonas de dominio potencial de las masas forestales. Por lo general, han sufrido un proceso sucesivo de deforestación, roturación y abandono; han perdido gran parte de su valor productivo agrícola y presentan graves procesos de degradación erosiva. Por ello requieren medidas de recuperación ecológica dirigidas sobre todo hacia la reforestación, para cumplir la función que se les asigna en el Modelo de Ordenación Territorial.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 2 es mantener, potenciar y/o recuperar las masas forestales de la isla para así lograr los siguientes objetivos específicos:

- La continuidad y mejora de procesos ecológicos esenciales vinculados a los bosques, tales como la captación de agua y consiguiente recarga de acuíferos y regulación de caudales, la generación de suelos, etc.
- Evitar la degradación ambiental y paisajística, derivada de procesos erosivos.
- La preservación y mejora de los valores naturales y paisajísticos, propiciando la diversificación del paisaje rural de medianías.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyvyrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



- La satisfacción de gran parte de las necesidades recreativas en el medio natural de la población residente y de los visitantes.
- Propiciar alternativas de explotación de recursos renovables, capaces de generar rendimientos económicos sostenibles en el tiempo

Se definen las **ARH de Protección ambiental 3** como los espacios de transición entre el mar y la tierra, cuyas características más notables vienen condicionadas por las influencias mutuas entre estos últimos. Esta franja del borde insular resulta especialmente significativa por la importancia de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y de los recursos naturales que contiene y, asimismo, por las tensiones de uso a que se encuentra sometida.

Costeras: franja terrestre en la que la influencia marina define directamente las características ecológicas del territorio.

Marinas: comprenden la denominada zona fótica, aquella en que los vegetales pueden desarrollar los procesos de la fotosíntesis, al disponer de luz solar.

Del mismo modo se definen las **ARH de Protección Económica 3** como los terrenos en que se aúna la aptitud productiva agrícola a la idoneidad para las implantaciones turísticas de carácter alojativo y/o complementario. En estos terrenos debe compatibilizarse la continuidad de la actividad agrícola con la implantación de instalaciones turísticas de carácter aislado.

En la siguiente figura se muestran gráficamente en qué Áreas de Regulación Homogénea se encuentra situada la ZEC ES7020070 Barranco de Erques.

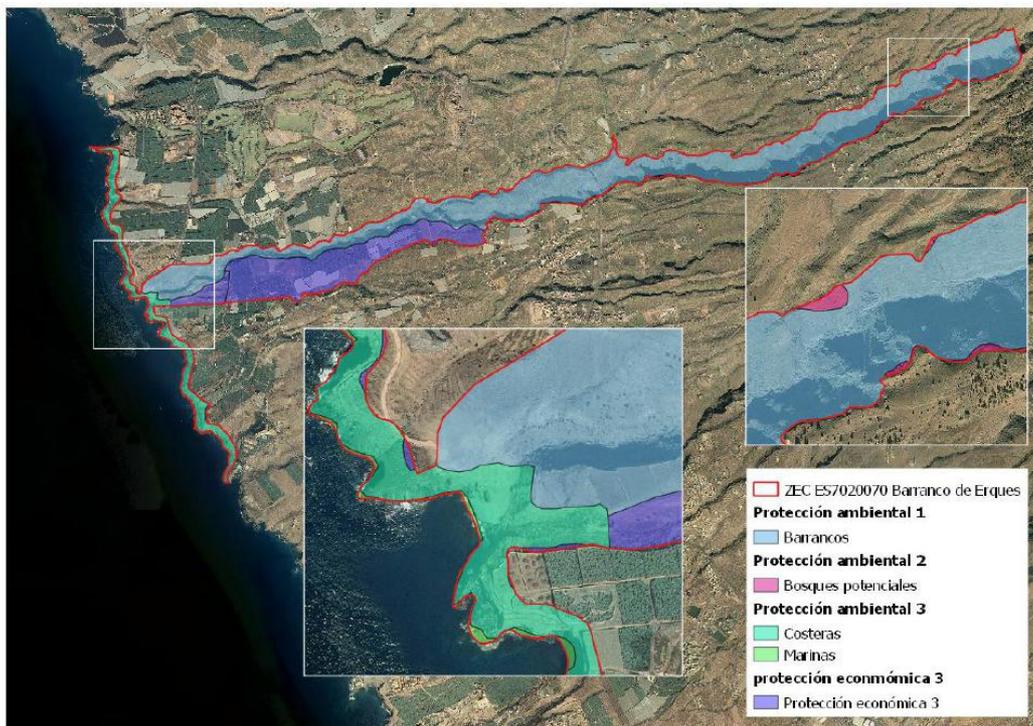


Figura 3: ARHs del PIOT en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques.



Para cada una de las Áreas de Regulación Homogénea recogidas en el Título II del Decreto 56/2011, el PIOT define un Uso Principal, que es el que define la vocación final de un ámbito territorial en su conjunto; unos Usos Secundarios que son los compatibles con el principal en una determinada ARH, no se señalan todos los posibles usos secundarios en cada ARH, sino sólo los que preferentemente han de adquirir tal carácter, indicando, en su caso, las condiciones de compatibilidad que deban cumplir para no comprometer el uso principal; unos Usos Incompatibles, que son aquellos contradictorios con los objetivos establecidos por el PIOT para un ARH determinada; y por último en relación con las intervenciones el PIOT sólo señala las que deben prohibirse en cada ARH.

1.3.2. Planeamiento urbanístico

La ZEC ES7020070 Barranco de Erques se sitúa dentro de los límites de los términos municipales de Adeje y Guía de Isora.

El municipio de Adeje tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Adeje, el cual se encuentra adaptado básicamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 5 de abril de 2004, con una serie de correcciones para la parte aprobada y con otra parte suspendida, siendo publicado el acuerdo en el BOC 258/2007 de 28 de diciembre de 2007 y su normativa en el BOP nº 173 de 2 de septiembre de 2008.

Actualmente, el Plan General de Ordenación de Adeje se encuentra en fase de Avance (BOP nº 34, de 12 de marzo de 2012), habiéndose aprobado la memoria ambiental el 31 de marzo de 2014 por acuerdo de la COTMAC (BOC nº 75/2014).

El municipio de Guía de Isora tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Guía de Isora, el cual se encuentra adaptado plenamente al TRLOTENC y a las Directrices, habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC el 23 de diciembre de 2009, siendo publicado en el BOC nº 119 de 18 de junio de 2010 y su normativa en el BOP nº 130 de 1 de julio de 2010

Al respecto los instrumentos de ordenación que establecen determinaciones urbanísticas para La ZEC ES7020070 Barranco de Erques son el **Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Erques (T-30)** y el **Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana (T-39)**. Por lo tanto, para todo lo relacionado con la clasificación y categorización del suelo, se remite al apartado 1.3.3.

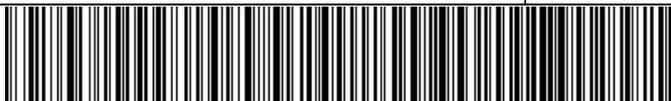
1.3.3. Planeamiento de los espacios naturales protegidos

En la ZEC ES7020070 Barranco de Erques coinciden dos espacios naturales protegidos: Paisaje Protegido del Barranco de Erques (T-30) y el Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana (T-39).

1.3.3.1. Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Erques (T-30)

El Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Erques (T-30) fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de fecha 22 de junio de 2005 (BOC nº 249, de 22 de diciembre de 2005).

Las determinaciones del Plan Especial tienen carácter vinculante y ejecutivo para las Administraciones y para los particulares desde el momento de su entrada en vigor a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ya que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito territorial en lo que se refiere a su conservación y protección.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyvyrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo (artículo 4) de la Normativa del Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Erques son los siguientes:

1. Para su consideración como espacio natural, y en virtud de lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido, el Paisaje Protegido del Barranco de Erques cumple los siguientes requisitos:

1.1. Albergar una estructura geomorfológica representativa de la geología insular, en buen estado de conservación, ya que este espacio contiene la cuenca de un espectacular barranco, profundamente encajado en algunos tramos, que configura un paisaje abrupto de interés geomorfológico, discurriendo por la vertiente oeste de la isla con una profunda hendidura de gran desarrollo longitudinal (requisito g).

1.2. Contener una muestra representativa de la vegetación propia de las zonas bajas y medias de la vertiente meridional de la isla, siendo especialmente destacable por el cardonal, el tabaibal dulce y el tabaibal majorero existente en sus laderas (requisito b).

1.3. Conformar un paisaje agreste de gran belleza y valor arqueológico e histórico por la significación cultural de este barranco entre los aborígenes (requisito h)

Con objeto de armonizar los usos en el espacio con los fines de protección y de conservación que se persiguen, se establece una zonificación mediante la cual se delimitan zonas de diferentes destinos y con diferente admisibilidad de usos, dentro del área protegida, en razón al mayor o menor nivel de protección según su fragilidad, que requieran los recursos existentes o su capacidad para soportar ciertos usos. Dentro del ámbito de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques nos encontramos con la siguiente zonificación:

Zona de Uso Moderado (ZUM): Constituida por aquella superficie que permite la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas. A los efectos de este Plan, en esta zona se podrá permitir la recuperación de los caminos y senderos con fines de uso público, así como el mantenimiento de las actividades tradicionales cuyo desarrollo no comprometa la conservación de los valores de la zona.

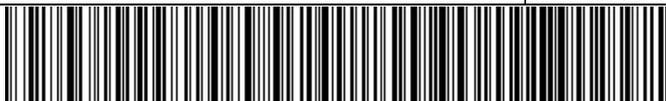
Está constituida por la mayor parte del territorio del Espacio Protegido. Comprende el tramo superior del barranco más encajado, que discurre desde el límite con el Parque Natural de Corona Forestal, atravesando, por su tramo medio, la carretera C-822 e incluyendo el Lomo de la Espina (Guía de Isora), hasta alcanzar el límite inferior del Paisaje Protegido.

Zona de Uso Tradicional (ZUT): Constituida por aquella superficie en donde se desarrollan usos agrarios tradicionales que sean compatibles con su conservación. Esta zona comprende el área de mayor vocación agrícola y que por sus características resulta ser la más idónea para promocionar aprovechamientos de esta índole que contribuyan al desarrollo socioeconómico del Paisaje.

Comprende exclusivamente aquella parte del enclave agrícola de Ricasa (Adeje), ubicado en el margen izquierdo, aguas abajo, del tramo inferior del barranco, que se encuentra dentro de los límites del Paisaje Protegido.

Zona de Uso Especial (ZUE) : Constituida por aquella superficie representada gráficamente en el Plano de Ordenación a escala 1:5.000, denominado Mapa de Zonificación, Clasificación y Categorización del suelo T30-1, del Anexo Cartográfico.

Comprende exclusivamente aquella franja de terreno situada, aguas abajo, en el margen derecho del barranco, en su tramo inferior, afectada por el Plan Parcial "Villa de Erques" (Guía de Isora), promovido por Finca Erques, S.A., por debajo de la carretera TF-6237 de Adeje a Puerto Santiago, lindante con el uso hotelero previsto en el citado Plan Parcial. En dicho lugar se ha podido

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



constatar la existencia de una pequeña estación de grabados rupestres rectilíneos.

La finalidad del establecimiento de esta Zona de Uso Especial es ayudar a conjugar los intereses públicos y privados presentes en el sector, con el objetivo de crear un espacio libre de protección que permita compatibilizar el desarrollo de un proyecto turístico de las características previstas, con la conservación y la preservación de un territorio con un elevado interés paisajístico, sin menoscabo de sus valores naturales y arqueológicos.

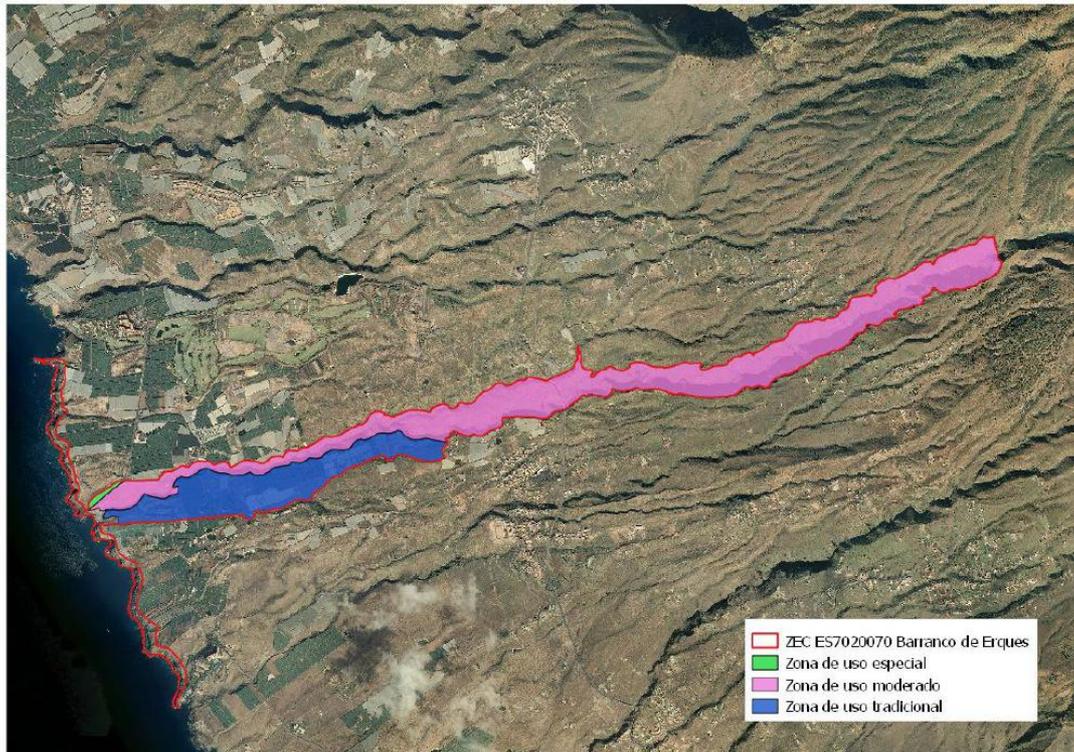


Figura 4: Zonificación de la ZEC según Plan Especial del Barranco de Erques.

Conforme establece el Título II del documento normativo, la totalidad del ámbito del Paisaje Protegido del Barranco de Erques está clasificado como Suelo Urbanizable y Rústico, este último se divide en las siguientes categorías:

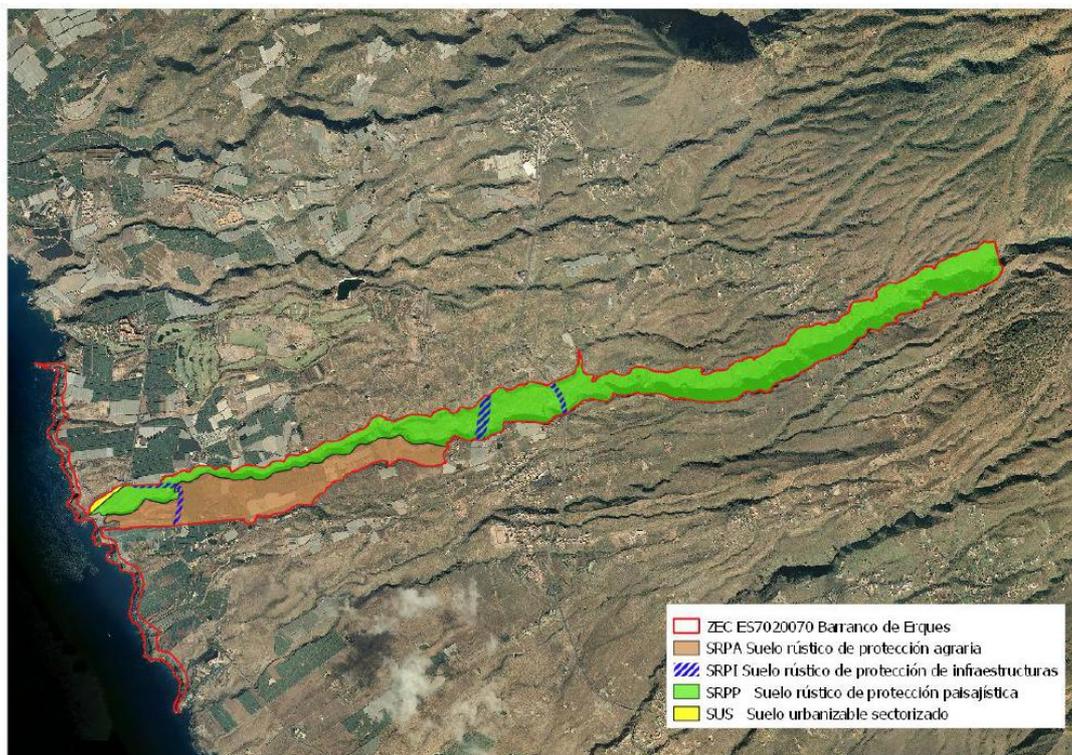


Figura 5: Clasificación de suelos de la ZEC según Plan Especial del Barranco de Erques.

Suelo rústico de protección paisajística (SRPP): Constituido por zonas de excepcionales valores paisajísticos desde el punto de vista natural o estético. Incluye tanto sectores escasamente transformados por actividades humanas, como otros intervenidos a lo largo del tiempo, cuyo resultado es un paisaje de componente agraria tradicional y susceptibles de recuperación y mejora de los valores que contienen. El destino previsto para este suelo es la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos. Comprende la mayor parte del territorio del Espacio Protegido, desde el tramo superior del barranco más encajado que discurre a partir del límite con el Parque Natural de Corona Forestal, atravesando, por su tramo medio, la carretera C-822 e incluyendo el Lomo de la Espina (Guía de Isora), hasta alcanzar el límite inferior del Paisaje Protegido, terrenos todos ellos dentro de la Zona de Uso Moderado, tal y como se puede apreciar en la cartografía correspondiente.

Suelo rústico de protección de Infraestructuras (SRPI): Comprende los terrenos que pertenecen a la zona de dominio público de la vía y zonas de servidumbre de las carreteras T-F-82 (C-822) y TF-47 (TF-6237), en su recorrido por el ámbito del Paisaje Protegido, conforme con lo dispuesto en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. Asimismo, incluye el trazado previsto de la autovía correspondiente al Corredor sur del anillo insular, que atravesará el Paisaje Protegido en una situación intermedia entre las dos vías existentes, así como sus correspondientes zonas de dominio público y servidumbre de protección. El destino previsto es establecer zonas de protección y de reserva con las que garantizar la funcionalidad de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvrcQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



infraestructura viaria, así como mantener y conservar la vía, superponiéndose a otras categorías de suelo la categoría de SRPP, como permite el artículo 55.b).5 del Texto Refundido.

Suelo rústico de protección agraria (SRPA): . Constituido por aquellas zonas destinadas o con potencialidad para las actividades agrícolas y ganaderas. Estos terrenos reúnen condiciones favorables para el desarrollo de la actividad agraria. Su destino es la ordenación de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos. Comprende un sector del enclave agrícola denominado "Ricasa", dentro del término municipal de Adeje, y se extiende, aguas arriba, hasta casi llegar al núcleo poblacional de Tijoco Bajo, coincidiendo con la Zona de Uso Tradicional señalada en el presente Plan.

En cuanto al **suelo urbanizable**, en atención a estos artículos así como al artículo 22.2 del mencionado Texto Refundido, por el cual debe asignarse a cada uno de los ámbitos resultantes de la zonificación, la clase de suelo más adecuada para los fines de protección del Plan Especial, y en atención al acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 2 de marzo de 1994, el ámbito del Suelo Urbanizable incluido en el Paisaje Protegido del Barranco de Erques, se califica con la categorización de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado a los efectos, exclusivamente, de incluir esta superficie en el cómputo de aprovechamientos y espacios libres, expresado gráficamente en el Anexo Cartográfico. Esta zona se delimita como Zona de Uso Especial en la zonificación establecida por el presente Plan Especial. Este suelo se encuentra afectado por el Plan Parcial Villa de Erques, con la consideración de "Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado", y se recoge, con esta misma categorización y calificación, en el Plan General de Ordenación de Guía de Isora.

Tabla 3: Distribución de la superficie (ha) de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques en función de la zonificación, clasificación y categorización del suelo por el Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Erques.

	Urbano		Urbanizable		Rústico											Total		
	SUC	SUNC	SUS	SUNS	SRPN	SRPP	SRPC	SRPE	SRPL	SRPA	SRPF	SRPH	SRPM	SRPI	SRA R		SRA A	SRP T
ZUT										68,6				1,5				70,0
ZUM					25,1	167,7			14,9					5,9				213,5
ZUE			1,4															1,4
Total			1,4		25,1	167,7			14,9	68,6				7,3				284,9*

*la superposición de los suelos hace que la suma total sea falsamente superior a la de la ZEC.

En consonancia con la zonificación, la categorización y clasificación recogida, el Título III del documento normativo del Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Erques se establece un régimen de usos, en donde se relacionan los usos prohibidos, permitidos y autorizables, tal y como establece el artículo 22 del TRLOTENC.

El Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Erques, establecen en términos generales un régimen de protección, tanto desde el punto de vista general como el dirigido a los ámbitos diferenciados en función de la zonificación y clasificación del suelo, que contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el apartado 7.1. del presente Plan.

1.3.3.2. Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana (T-39)

Las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana (T-39) fueron aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvYrcQL-mvW5L		 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38		



Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de fecha 28 de julio de 2005 (BOC nº 183 de 16 de septiembre de 2005).

Las determinaciones de las Normas de Conservación tienen carácter vinculante y ejecutivo para las Administraciones y para los particulares desde el momento de su entrada en vigor a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ya que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito territorial en lo que se refiere a su conservación y protección.

Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo (artículo 5) de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana son los siguientes:

- a) Constituye una muestra representativa de algunos de los principales sistemas naturales y de los hábitat terrestres característicos del archipiélago, desarrollándose en un acantilado costero ocupado según sectores por plantas halófilas en la desembocadura de un barranco ocupado principalmente por un tabaibal dulce con elementos representativos de cardonal.
- b) Alberga poblaciones de animales o vegetales incluidas tanto en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) como en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001, de 23 de julio), entre otras la Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*) o poseer la condiciones adecuadas para el establecimiento de aves como el Petrel de Bulwer o la Pardela chica.
- c) Contribuye significativamente al mantenimiento de la biodiversidad del Archipiélago Canario, al servir de hábitat a 48 especies de plantas vasculares, pertenecientes a 41 géneros y 24 familias, y entre las que se cuentan 12 endemismos canarios.
- d) Incluye zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de reproducción y cría de aves marinas, refugio de especies migratorias y análogas.
- e) Alberga estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular, en buen estado de conservación, como son la pared del acantilado costero y la desembocadura del barranco que lo corta.
- f) Contiene elementos naturales que destacan por su rareza o singularidad o tienen interés científico especial, caso de los hábitat para aves marinas y de su paisaje peculiar en el Sur de Tenerife.

Con objeto de armonizar los usos en el espacio con los fines de protección y de conservación que se persiguen, se establece una zonificación mediante la cual se delimitan zonas de diferentes destinos y con diferente admisibilidad de usos, dentro del área protegida, en razón al mayor o menor nivel de protección según su fragilidad, que requieran los recursos existentes o su capacidad para soportar ciertos usos. Dentro del ámbito de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques nos encontramos con la siguiente zonificación:

Zona de Uso Moderado (ZUM): abarca la totalidad del Espacio Protegido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 apartado c), del Texto Refundido queda definida como "aquellas superficies que permitan la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas".

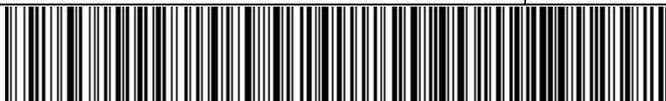
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IokEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



Figura 6: Zonificación de la ZEC según las Normas de Conservación del SIC Acantilados de Isorana.

Conforme establece el Título II del documento normativo, la totalidad del ámbito del Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana está clasificado como Rústico, el cual se divide en las siguientes categorías:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



Figura 7: Clasificación de suelos de la ZEC según las Normas de Conservación del SIC Acantilados de Isorana.

Suelo rústico de protección natural (SRPN): Constituido por la totalidad del suelo ocupado por el Sitio de Interés Científico de Acantilados de Isorana, coincidente con la Zona de Uso Moderado.

El destino previsto para este suelo es la preservación de los valores naturales, especialmente las comunidades de aves marinas destacando dentro de ellas el Petrel de Bulwer y la Pardela chica y el paisaje acantilado, elemento singular de este espacio y hábitat adecuado para la presencia y anidación de estas especies.

Suelo rústico de protección costera (SRPL): Constituido por las zonas de dominio público marítimo terrestre, servidumbre y protección, cuya delimitación viene definida a través del deslinde establecido por la Demarcación de Costas siguiendo los criterios establecidos por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; teniendo presente la propia morfología de la costa así como las circunstancias locales.

El destino previsto para este suelo es la ordenación del dominio público marítimo terrestre y de las zonas de servidumbre de tránsito y protección. Esta categoría de suelo se superpone a la categoría de suelo rústico de protección natural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.5 del Texto Refundido.



Tabla 4: Distribución de la superficie (ha) de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques en función de la zonificación, clasificación y categorización del suelo por las normas del Sitio de Interés científico Acantilados de Isorana.

	Urbano		Urbanizable		Rústico													Total
	SUC	SUN C	SUS	SUN S	SRPN	SRPP	SRPC	SRPE	SRPL	SRPA	SRPF	SRPH	SRPM	SRPI	SRA R	SRA A	SRPT	
ZUT																		
ZUM					25,1				14,9									
ZUE																		
Total					25,1				14,9									39,9*

*la superposición de suelos da un total superior a la superficie real de la ZEC

En consonancia con la zonificación, la categorización y clasificación recogida, el Título III del documento normativo del Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana se establece un régimen de usos, en donde se relacionan los usos prohibidos, permitidos y autorizables, tal y como establece el artículo 22 del TROTENC.

Las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana, establecen en términos generales un régimen de protección, tanto desde el punto de vista general como el dirigido a los ámbitos diferenciados en función de la zonificación y clasificación del suelo, que contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el apartado 7.1. del presente plan.

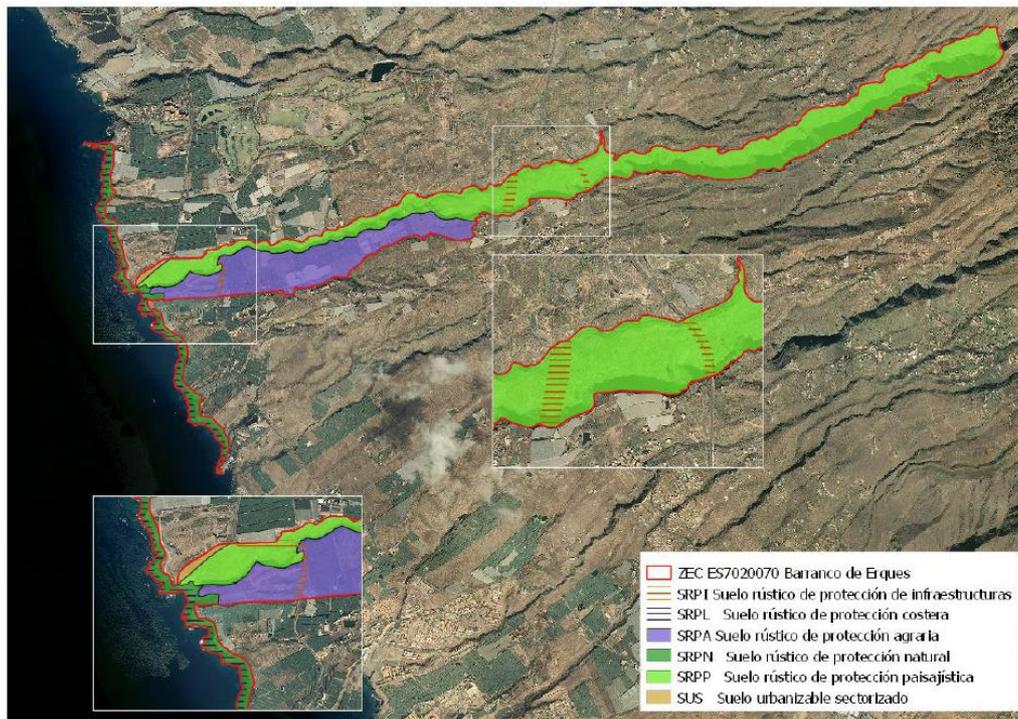


Figura 8: Clasificación y categorización de suelos de la ZEC Barranco de Erques.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques.

Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND⁸) de Natura 2000 y el Decreto 174/2009⁴. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND⁹.

2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En los apartados “3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos” y “3.2 Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y especies que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas”, el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020070 Barranco de Erques, respectivamente, presenta los tipos de hábitats naturales y las especies por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) de (105_TF) ES7020070 Barranco de Erques en la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 5.

Tabla 5: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	
9550	Pinares macaronésicos	
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i>	Prioritario

Igualmente se procede para las especies, quedando detallada la información correspondiente en la Tabla 6.

Tabla 6: Especies del anexo I de la Directiva (2009/147/CE) y migratorias citadas en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques

Código	Especies del anexo I (Directiva 2009/147/CE)	Observaciones
A133	<i>Burhinus oediconemus distinctus</i>	

8 Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/JE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

9 <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES7020070>





Código	Especies del anexo I (Directiva 2009/147/CE)	Observaciones
A193	<i>Sterna hirundo</i>	
A010	<i>Calonectris diomedea</i>	
A512	<i>Falco peregrinoides</i>	
A401	<i>Accipiter nisus</i>	
A697	<i>Egretta garzetta</i>	

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁰, y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias¹¹ y el uso de técnicas de teledetección mediante ortofotos¹², conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

La información actualizada se recoge en la Tabla 7 para el caso de los hábitats naturales, mientras que en la Tabla 8 para las especies.

Tabla 7: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020070 Barranco de Erques

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
5330	matorrales termomediterráneos y preestépicos	
9320	bosques de <i>olea</i> y <i>ceratonia</i>	
9550	pinares macaronésicos	
9560*	bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i>	Prioritario

Tabla 8: Especies del anexo I de la Directiva (2009/147/CE) y migratorias actualizadas para la ZEC ES7020070 Barranco de Erques

Código	Especies del anexo I (Directiva 2009/147/CE)	Observaciones
A010	<i>Calonectris diomedea borealis</i>	
A697	<i>Egretta garzetta</i>	
A401	<i>Accipiter nisus granti</i>	
A103	<i>Falco peregrinoides</i>	
A133	<i>Burhinus oedicephalus distinctus</i>	
A193	<i>Sterna hirundo</i>	

10 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

11 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

12 Imágenes obtenidas a partir de vuelos fotogramétricos a escala 1:25 000 o 1:30 000, o GSD de 35 cm, ortorrectificadas usando orientaciones directas de los vuelos y aerotriangulación y corregidas cromáticamente mediante procesos semiautomáticos. La OrtoExpress cubre la totalidad del territorio canario. Información técnica: resolución de 40-50 cm/píxel y error planimétrico inferior a 1,5 m (RMS < 1,5 m). Descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IokEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques ocupan una superficie de 127,87 ha, lo que supone el 48,67 % de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁰ y la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia¹³.

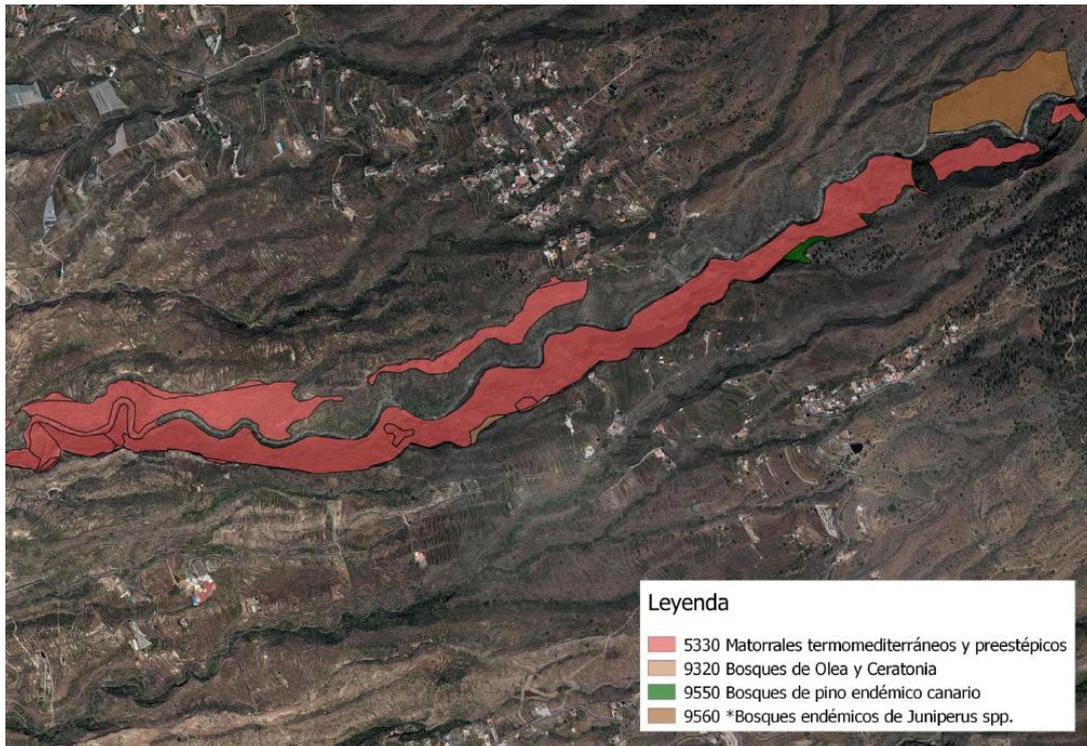


Figura 9: Hábitat de Interés en la zona este de la ZEC Barranco de Erques.

13 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.



Figura 10: Hábitats de Interés en la parte oeste de la ZEC Barranco de Erques.

2.3.1. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

En Canarias, este hábitat se corresponde con los matorrales xéricos donde predominan especies que han desarrollado una serie de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cinco grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia* (cardonales de *E. canariensis*, tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de *E. aphylla*); una englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa, y la correspondiente a comunidades de ramblas de barranco, las baleras (*Plocametum pendulae*), con *Plocama pendula* como especie característica.

Dentro de la ZEC el hábitat está representado por los siguientes sintaxones:

La asociación *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce tinerfeño) se sitúa en el tramo final del barranco con algunos polígonos en la zona costera de la ZEC. Soporta altas condiciones de xericidad en suelos más o menos desarrollados. Tiene una fisonomía típica de matorral bajo dominado por *Euphorbia balsamiferae* (tabaiba dulce), además las especies acompañantes habituales como son *Ceropegia fusca* (cardoncillo gris), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga), *Kleinia neriifolia* (verode), *Lycium intricatum* (espino), *Neochamaelea pulverulenta* (leña buena), *Plocama pendula* (balo) y *Schizogyne sericea* (salado blanco).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



La subasociación *euphorbietosum balsamiferae* (tabaibal dulce genuino) se localiza en la costa este de la zec.

En laderas orientadas al NE aparece la asociación *Euphorbietum atropurpureae* (tabaibal mejorero), endémica de la isla de Tenerife. Se extiende por andenes y laderas inclinadas rocosas de cotas superiores a 400 m llegando a alcanzar altitudes de 1.200 m.s.m. Tiene preferencia por ambientes expuestos a vientos más húmedos. Asociación bien caracterizada por la especie *Euphorbia atropurpurea* (tabaiba mejorera). En la ZEC se localiza en la ladera este hasta los 1.100 m.s.n.m.



Figura 11: *Euphorbia atropurpurea*, elemento del tabaibal en el barranco de Erques.

La asociación *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis*, cardonal tinerfeño, se asienta sobre sustratos secos rocosos de ambientes áridos. Se distribuye por la zona central del barranco. La especie representativa de la comunidad es *Euphorbia canariensis* (cardón) que suele ir asociada a las especies *Periploca laevigata* (cornical), *Convolvulus floridus* (guaidil), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga), *Kleinia neriifolia* (verode), *Rubia fruticosa* (tasaigo), entre otras. Una parte la forma la subasociación *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis euphorbietosum balsamiferae* (tabaibal dulce del norte). Esta se encuentra en cotas inferiores a las del cardonal, ya que soporta mayores condiciones de xericidad llegando incluso a nivel del mar. Dentro de la ZEC se sitúa en el tramo medio del barranco. Domina la presencia de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*). El cardonal van a conformar la subasociación *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis jasminetosum odoratissimi* (cardonal con guaidiles), donde las especies que predominan son *Jasminum odoratissimum* y *Convolvulus floridus*. Se ubica en la ladera oeste del barranco de Erques en su tramo superior, en situaciones rupestres de clima más lluvioso.

También la facies de *Plocama pendula* (cornical con balos o balera mixta de ladera) está presente, prefiriendo coladas muy antiguas, meteorizadas y disgregadas. Se localiza un polígono en el tramo medio bajo del barranco.





La comunidad *Ploclametum pendulae* (balera), se encuentra dominada por el balo (*Ploclama pendula*) y se asocia a depósitos aluviales en ramblas secas o cauces de barrancos. Otras especies características son la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*) y el mato de risco (*Lavandula canariensis*). Estas especies se ven acompañadas por otras plantas higrófilas, de distribución amplia, que aprovechan esas condiciones para desarrollarse, como los berros (*Nasturtium officinale*) y berrazas (*Apium nodiflorum*), propios principalmente de aguas tranquilas, con poca corriente. Se encuentra situada en el lecho del barranco en su tramo medio y bajo.

2.3.1.1. Distribución actual

Es el hábitat mayoritario dentro de la ZEC ocupando el 45,99 % del total (120,84 ha). Se distribuye de norte a sur a lo largo del territorio, tanto en las paredes del barranco como en las zonas más llanas, desde la costa hasta los 1000 m.s.n.m.



Figura 12: Tabaibal en la costa de Isorana.

Se distribuye en todo el archipiélago, en Tenerife está presente en todo el cinturón que va desde la costa hasta las medianías.

2.3.1.2. Estructura actual

Es un hábitat de gran riqueza florística e importancia por su elevado número de endemismos posee una estructura arbustiva abierta ubicada en ambientes altamente xéricos del espacio. Las unidades arbustivas más representativas del lugar son el cardón (*Euphorbia canariensis*), y la retama (*Retama rhodorhizoides*), en el resto de comunidades se encuentran otros elementos que dominan fisionómicamente: ya sean las tabaibas en los diferentes tipos de tabaibales encontrados o el balo en la balera. El hábitat presenta algo de fragmentación antrópica por las dos vías principales.

2.3.2. (9320) Bosques de *Olea* y *Ceratonia*.

Este hábitat presenta un subtipo exclusivo de Canarias, donde se presenta con formaciones arbóreo arbustivas abiertas, con variable desarrollo de matorrales, en las que la fisionomía se caracteriza localmente por la presencia del acebuche, del almácigo o del lentisco, si bien en ocasiones puede observarse la concurrencia de más de una de estas especies. El matorral





acompañante es relativamente variado, con numerosas especies cuya presencia depende de su distribución en las islas y de las vertientes de estas. Destaca la abundancia de los granadillares de *Hypericum canariensis* que, ante la ausencia de acebuches, almácigos y lentiscos, constituyen una expresión suficiente del buen grado de recuperación del hábitat.

En la ZEC está representado por la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* de *Pistacia atlantica* (sabinal, acebuchal y almacigal tinerfeño), se desarrolla sobre suelos bien estructurados pero poco profundos. Las especies arbóreas que le caracterizan fisionómicamente son *Juniperus turbinata* subsp. *canariensis* (sabina), *Olea cerasiformis* (acebuche) y *Pistacia atlantica* (almácigo). La facies de *Pistacia atlantica* (almacigal) se corresponden con los escasos restos de los bosquetes de almácigos, característicos de una zona de mayor humedad edáfica. Ocupa 0,35 ha, un 0,13 % del total de la ZEC.

2.3.2.1. Distribución actual

Este hábitat está representado por tres polígonos muy próximos entre sí, situados en la ladera este del Barranco de Erques en la zona de la Era Alta. Hábitat representado en todas las islas del archipiélago. Su área climatófila circunda las islas justo por encima de los cardonales, alcanzando el área del monte verde seco.

2.3.2.2. Estructura actual

La formación vegetal que se aprecia de este hábitat en la ZEC se define por comunidades arbóreo-arbustivas abiertas, en las que predominan áreas de matorrales de espineros y granadillos con ejemplares de almácigos aislados. No presenta fragmentación

2.3.3. (9550) Pinares macaronésicos endémicos

Se trata de un hábitat exclusivo del archipiélago canario que alberga cierta complejidad, lo que se manifiesta en el reconocimiento de varios subtipos, si bien, todos se caracterizan por un dominio del pino canario (*Pinus canariensis*). En las cotas más elevadas de las islas los pinares manifiestan una configuración florística ligeramente distinta, en la que, aún siendo el pino el que confiere fisionomía, el resto de especies se ven sustituidas paulatinamente por aquellas que son más resistentes a temperaturas cada vez más bajas.

En la ZEC está representado por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis cistetosum monspeliensis* que es una asociación endémica de Tenerife que constituye el pinar termo y mesomediterráneo seco-húmedo, fuera del área de nieblas del alisio. La subas *Cistetosum monspeliensis* corresponde a un estado maduro entre sabinar y pinar. El árbol más abundante es *Pinus canariensis* (pino canario), el sotobosque está formado por *Cistus monspeliensis* (jaguarzo) e incluso *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga).

En el ámbito se localiza en un pequeño polígono de 0,41 hectáreas, un 0,16 % de la superficie total.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvYrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



Figura 13: Pinar en la ZEC Barranco de Erques.

2.3.3.1. Distribución actual

Se localiza en la parte oriental del tramo alto del Barranco de Erques. Su área potencial en la isla está por encima del monteverde y de los pinares húmedos sálicos del Norte, al SE sobre parte del Monteverde de la zona de Güimar y en el resto de la isla sobre los sabinares. Es una asociación endémica de Tenerife.

2.3.3.2. Estructura actual

El hábitat está formado por un bosque de pinar maduro y poco denso, con sotobosque rico en jaguarzos. Está atravesado por un camino tradicional.

2.3.4. (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

En general la fisionomía de este hábitat en el archipiélago se corresponde con un bosque abierto, con ejemplares dispersos, cuya densidad es variable en función de las características edafoclimáticas de los territorios donde se asienta. La sabina (*Juniperus turbinata canariensis*) con su porte semiarbóreo redondeado, es el elemento vegetal que configura el paisaje; no obstante comparte el espacio con otras especies, como el jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*), el espinero (*Rhamnus crenulata*) o el tasaigo (*Rubia fruticosa*) y varias especies de tabaibas (*Euphorbia* sp.) en las orientaciones xéricas, mientras que en las orientaciones de barlovento, donde la humedad ambiental es mayor, comparte el espacio con los brezos (*Erica arborea*), formando los sabinares húmedos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IoKEVMMbEsGvrg2sWELYvyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



Figura 14: Sabinar en ladera derecha del Barranco de Erques.

Dentro de la ZEC el sabinar, representado por la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (endémica de Tenerife), se presenta como una formación extremadamente laxa, conformada por elementos fanerofíticos, muy dispersos, que apenas resaltan en el paisaje y por lo cual quedan soslayados por otras masas vegetales dominantes (cardonal, tabaibal mejoreros, etc). En este caso, las tres especies dominantes en esta unidad de vegetación son: el acebuche (*Olea europaea* subsp. *cerasiformis*), el almácigo (*Pistacia atlantica*) y la sabina (*Juniperus turbinata* subsp. *canariensis*).

2.3.4.1. Distribución actual

En la zona el hábitat se encuentra representada por vestigios presentes en ambas laderas en la zona norte, a partir de los 650 m.s.n.m. aunque el óptimo es alcanzado en cotas superiores a los 800 m.s.n.m.

Estos bosques, que se desarrollan sobre suelos maduros pero poco profundos, debieron rodear las medianías de Tenerife, sobre todo en las zonas sur, pero fueron desapareciendo por la roturación de las tierras para la agricultura. Actualmente los sabinares de la isla se encuentran fragmentados y tienen mayor presencia en las orientaciones sur de la isla (por encima de los cardonales y por debajo del pinar). En orientaciones norte, con poca representación, los sabinares se ubican por debajo del monte verde.

Se trata de un hábitat con fisionomía de bosque abierto, de las zonas de medianías de las islas, con ejemplares dispersos pero conformadores de un paisaje muy característico presente en las islas occidentales (El Hierro, La Palma, La Gomera y Tenerife).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IokEVMMbEsGvrg2sWELyvyrcQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



2.3.4.2. Estructura actual

Además de por su formación abierta, el hábitat se caracteriza por la alta diversidad vegetal, con un cortejo florístico bastante rico en endemismos. Junto a taxones arbóreos como *Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*, *Olea europaea* ssp. *cerasiformis*, *Pistacia atlantica*, se pueden además incluir otras especies que frecuentemente se encuentran en el seno de esta formación como son *Hypericum canariense* (granadillo), *Jasminum odoratissimum* (jazmín), y *Rhamnus crenulata* (espinero). No presenta fragmentación antrópica.

Tabla 9: Hábitats de Interés presentes en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques

Código	Hábitats de Interés comunitario	Superficie [ha]	Superficie [%/ZEC]
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	120,84	45,99
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	0,35	0,13
9550	Pinares macaronésicos endémicos	0,42	0,16
9560	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	6,26	2,38

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 51,14 % de la superficie total de ES7020070 Barranco de Erques. La superficie se reparte en once unidades de vegetación: Cultivos, *Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae*, *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* facies de *Euphorbia lamarckii*, *Launaeo arborescentis-Schizogynietum sericeae*, *Mesembryantheum crystallini*, *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis* facies de *Euphorbia lamarckii*, *Cistetum symphytifolio-monspeliensis*, Cultivos de *Prunus dulcis*, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* facies de *Euphorbia lamarckii*, Medio rural, Areas Ajardinadas (ornamentales, etc). Destacando los cultivos con 49,17 hectáreas.

Las diferentes comunidades presentes en la ZEC se muestran en la Tabla 10.

Tabla 10: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%/ZEC]
Cultivos	Cultivos	49,17	18,72
<i>Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae</i>	Vinagreral-inciensal-magarzal	21,18	8,06
<i>Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae</i> facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo1	19,73	7,51
<i>Launaeo arborescentis-Schizogynietum sericeae</i>	Ahulagar, comunidad de salado	14,74	5,61
<i>Mesembryantheum crystallini</i>	Barrillal	11,14	4,24
<i>Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis</i> facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo1	8,22	3,13
<i>Cistetum symphytifolio-monspeliensis</i>	Jaral, jaguarzal	6,06	2,31
Cultivos de <i>Prunus dulcis</i>	Almendros	3,50	1,33
<i>Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis</i> facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo1	0,41	0,16
Medio rural	Medio rural	0,10	0,04
Areas Ajardinadas (ornamentales, etc)	Áreas ajardinadas	0,08	0,03

1 en la imagen aparecen juntos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyYrcQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38

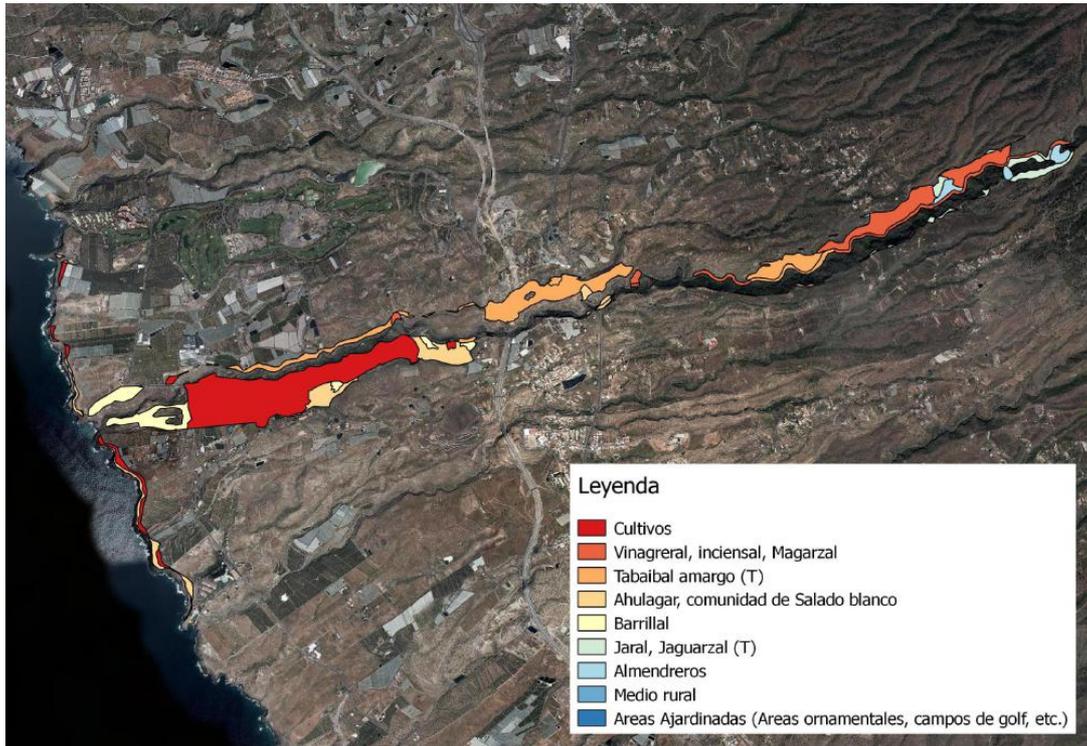


Figura 15: Otras unidades de vegetación presentes en la ZEC 7020070.

2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques no se ha detectado la presencia de especies que figuren en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

2.6. Otras especies de interés

En el ámbito de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques se ha detectado la presencia de especies cuya presencia resulta relevante por su carácter protegido o por su singularidad. Su referencia e importancia quedan recogidos en la Tabla 11.

Tabla 11: Otras especies de interés de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques

Especies					Población en el lugar				Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	S	NP	Tamaño		Unidad (i)p	Categoría (C R V P)	Anexo DH		Otras categorías			
					Min.	Máx.			IV	V	A	B	C	D
R	1232	<i>Tarentola delalandii</i>										X	X	
P		<i>Juniperus cedrus</i>									X			
R	1260	<i>Gallotia galloti</i>									X	X		
M	1331	<i>Nyctalus leisleri</i>									X		X	





Especies					Población en el lugar				Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	S	NP	Tamaño		Unidad	Categoría	Anexo DH		Otras categorías			
					Min.	Máx.	(i p)	(C R V P)	IV	V	A	B	C	D
<p>Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.</p> <p>Código: para especies de los anexos IV y V (Directiva 92/43/CEE) y aves (Directiva 2009/147/CE), conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.</p> <p>Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.</p> <p>S: en el caso que los datos sobre la especie sean sensibles y han de ser bloqueados al acceso público, entrar: si.</p> <p>NP: En caso que la especie ha dejado de estar presente en el lugar, marcar: x (opcional).</p> <p>Unidad: i = individuos, p = parejas u otras unidades, de acuerdo con la lista normalizada de unidades y códigos poblacionales elaborada con arreglo a las notificaciones de los artículos 12 y 17 (véase Portal de Referencia).</p> <p>Categoría: categorías de abundancia si no hay datos cuantitativos: C = común; R = escasa; V = muy escasa; P = presente.</p> <p>Anexo DH: IV: especie del anexo IV de la Directiva Hábitats; V: especie del anexo V de la Directiva Hábitats.</p> <p>Otras categorías: A: Lista roja nacional; B: Endemismo; C: Convenios internacionales (Berna, Bonn, Biodiversidad, etc.); D: Otras razones.</p>														

3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

El hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques por las comunidades *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae salsoletosum divaricatae*, *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*, *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis*, *Plocametum pendulae*, *Euphorbietum atropurpureae*, *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis facies Plocama pendula*, *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensi euphorbietosum balsamiferae*, *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis jasminetosum odoratissimi*, cuya distribución ocupa un total de 120,84 ha, lo que supone el 45,99 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico ocupa una superficie de 57.198,54 ha, de las cuales 26.564,84 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 46,44 %. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 21.724,71 ha, situándose un 1,38 % de la misma dentro de ZEC.

Tabla 12: Superficie del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020070 Barranco de Erques	120,84	45,99 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	8.772,01	1,38 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21.724,79	0,56 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	26.564,84	0,45 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,54	0,21 [%hábitat canarias]

3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IokEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



preestépicos presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación buena (B) . La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994¹⁴, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014¹⁵, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios significativos en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

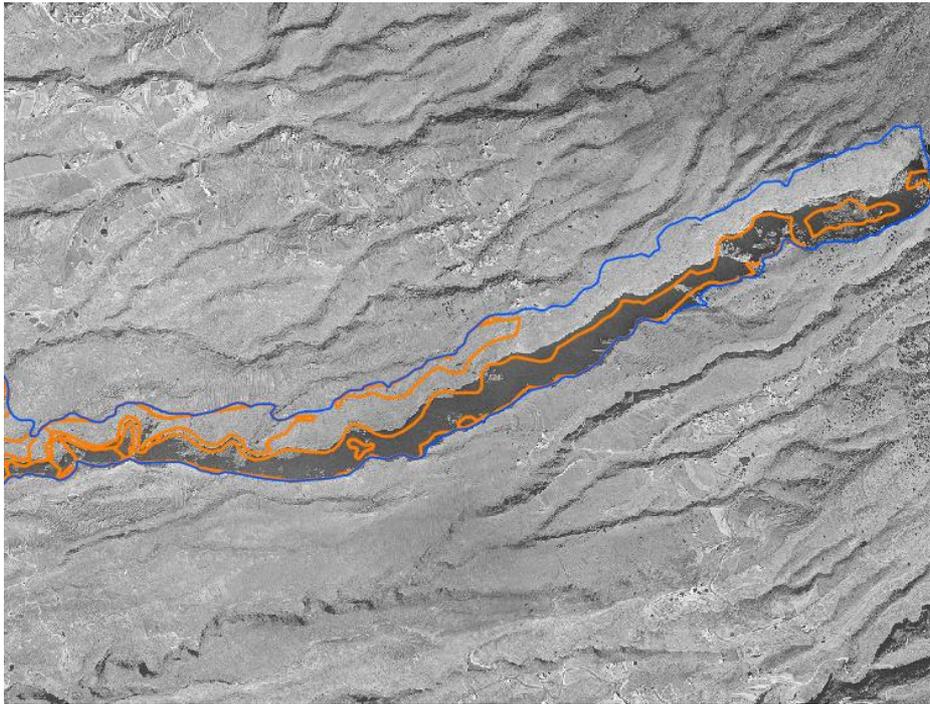


Figura 16: Hábitat 5330 en ortofoto del año 1994 (sector 1)

- | | |
|----|--|
| 14 | Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994? |
| 15 | Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2012. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014? |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IokEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38

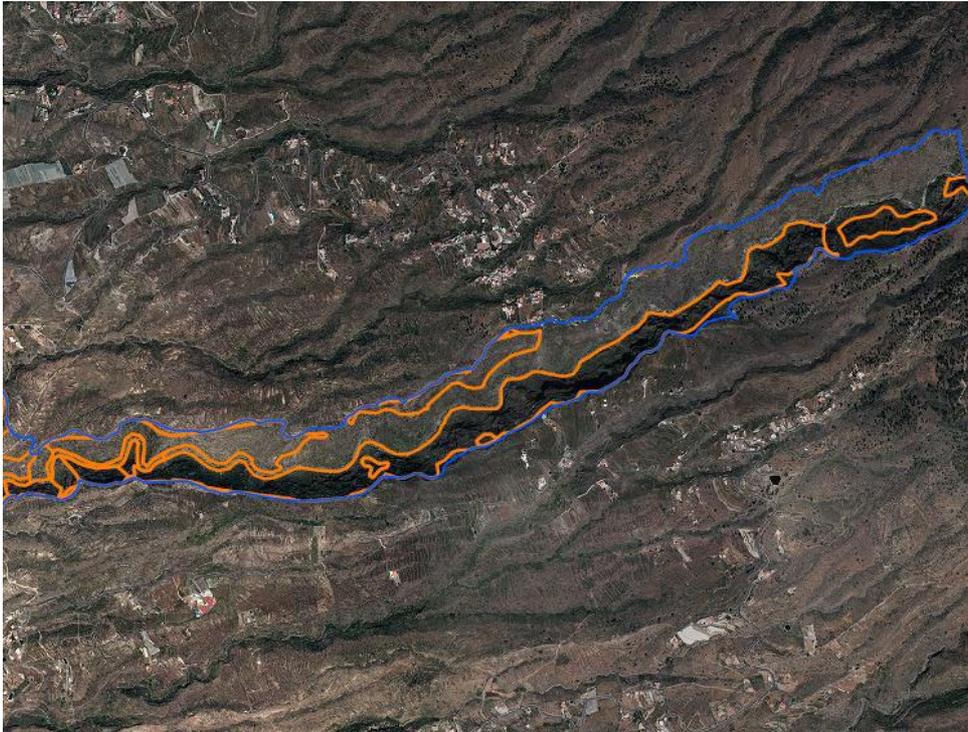


Figura 17: Hábitat 5330 en ortofoto del año 2014 (sector 1).

En la zona 1 no se aprecian cambios en la ocupación del hábitat y es además la zona con mejor calidad del hábitat. Es la parte donde menos impacto antrópico se detecta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	

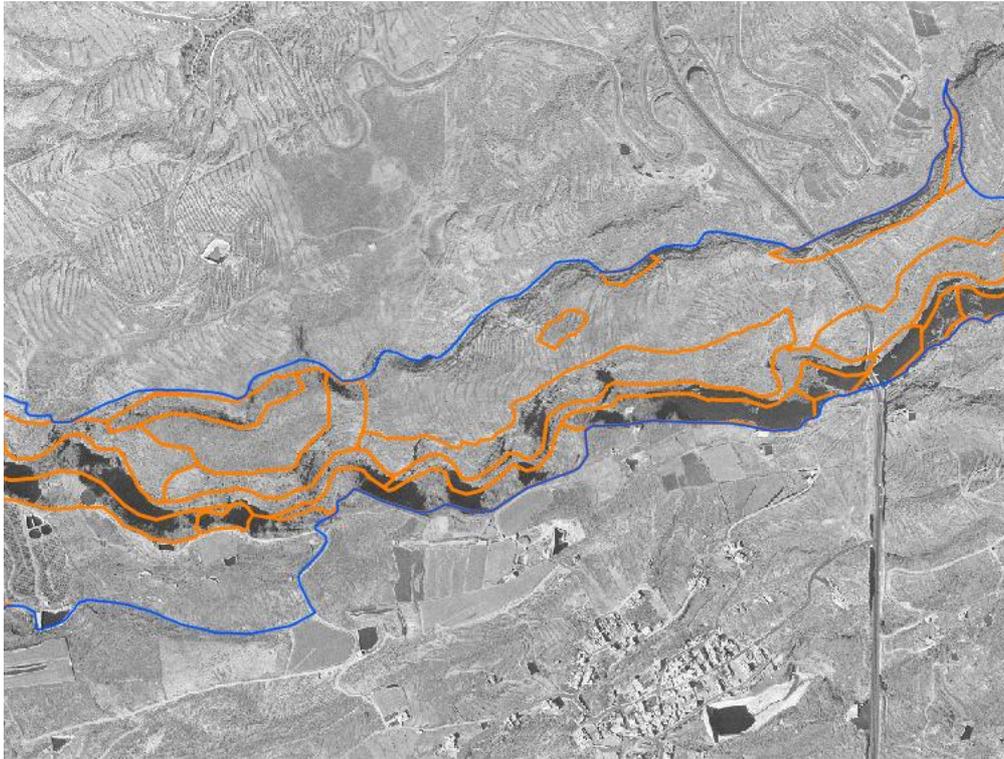


Figura 18: Hábitat 5330 sobre ortofoto del año 1994 (zona 2).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



Figura 19: Hábitat 5330 en ortofoto del año 2014 (zona 2).

La comparativa de la zona dos del hábitat 5330 muestra como de manera general el hábitat no ha sufrido grandes cambios aunque la construcción de la nueva vía del anillo insular afecta a una pequeña zona del margen derecho (aguas abajo) del barranco de Erques.

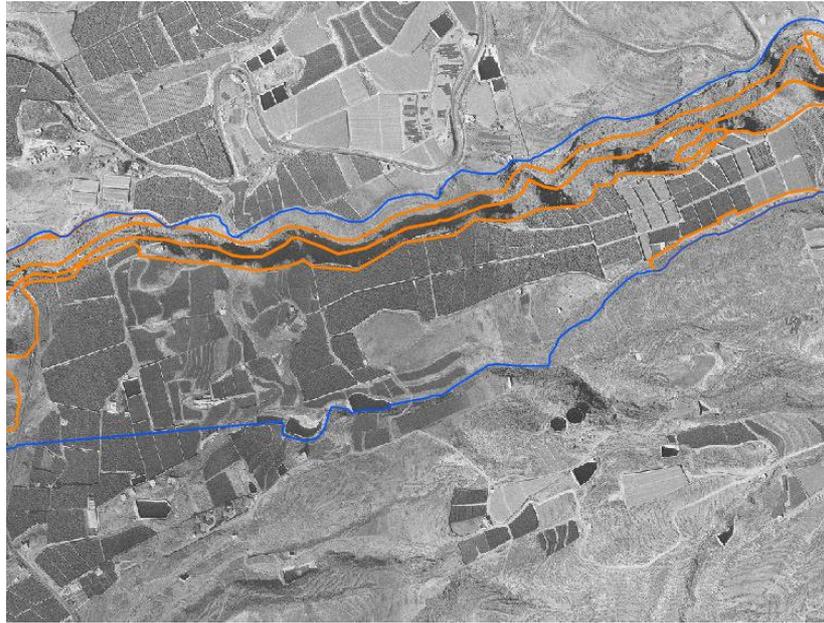


Figura 20: Hábitat 5330 en ortofoto de 1994 (sector 3).

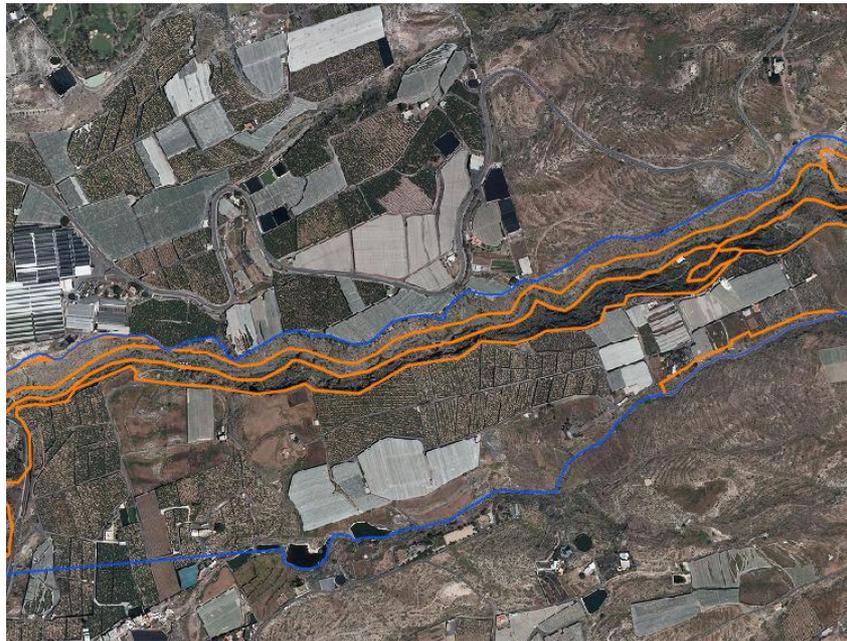


Figura 21: Hábitat 5330 sobre ortofoto de 2014 (sector 3).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



En el sector tres el hábitat no presenta cambios en la ocupación al no apreciarse aumento en las zonas cultivadas ni en el viario.



Figura 22: Hábitat 5330 en ortofoto de 1994 (sector 4).



Figura 23: Hábitat 5330 en ortofoto de 2014 (sector 4).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvrcQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



El sector cuatro, a pesar de su proximidad a la costa, tampoco presenta variaciones apreciables, es de destacar la zona donde se construirá el complejo hotelero que no afecta al hábitat de manera directa.

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011¹⁶, en la Tabla 13 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC.

Tabla 13: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A01	Cultivos	Posibilidad de aumento de superficie agrícola	Baja
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.02	Carreteras y autopistas	Tf 6237, Tf 82 y Anillo Insular	Media
E	Urbanización, desarrollo residencial y comercial		
E01	Zonas urbanas y asentamientos humanos	Desarrollo del Plan Parcial Villa de Erques	Media
H	Polución		
H01.05	Contaminación difusa de aguas superficiales por actividades agrícolas y forestales	Procedentes de fincas de plataneras	Media
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Restos de plásticos y mallas de invernaderos	Media
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	<i>Opuntia</i> spp, <i>Pennisetum setaceum</i> , <i>Pluchea ovalis</i> , <i>Agave</i> spp.	Media
J	Modificaciones del sistema natural		
J02.11.01	Escombreras, deposición de material degradado	Por obras en los viarios y casas particulares	Media
K	Procesos Naturales bióticos y abiótico		
K04.05	Daños por herbivoría	Presencia de <i>Oryctolagus cuniculus</i>	Baja

La zona baja del hábitat incluye terrenos con cultivos abandonados que podrían ser retomados para ese uso.

El viario causa un cierto impacto, la TF 6237, la Tf 82 y el anillo insular (aun en fase de obra), ya sea por ocupación de suelo o por fragmentación.

La construcción de un complejo hotelero podría generar un impacto sobre el hábitat y facilitar el aumento de usos sobre el Acantilado de Isorana.

La presencia de cultivos en el tramo bajo del barranco y en parte de la costa, genera un vertido casi constante de aguas de riego que contienen restos de productos fitosanitarios y fertilizantes.

En las proximidades de los invernaderos se acumulan restos de materiales de desecho y basura.

¹⁶ Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyvyrcQL-mvW5L</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



Las especies invasoras *Pennisetum setaceum*, *Pluchea ovalis*, *Agave* spp. y *Opuntia* spp., generan un impacto importante sobre el hábitat, especialmente, en el caso de las dos primeras, en el tramo medio e inferior.

En las laderas próximas a los viarios (especialmente en la zona de obras del anillo insular) se da la acumulación de escombros.

3.1.2. (9320) Bosques de Olea y Ceratonia.

El hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia. se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques por la asociación, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* de *Pistacia atlantica* cuya distribución ocupa un total de 0,35 ha, lo que supone el 0,13 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia. ocupa una superficie de 5.907,30 ha, de las cuales 2.573,87 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 43,57 %. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 927,93 ha, situándose un 49,53 % de la misma dentro de ZEC.

Tabla 14: Superficie del hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia. de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020070 Barranco de Erques	0,35	0,13 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	459,63	0,08 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	937,93	0,04 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	2573,87	0,01 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	5907,3	0,01 [%hábitat canarias]

3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, el hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia. presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación reducida (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994¹⁴, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014¹⁵, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a la superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.



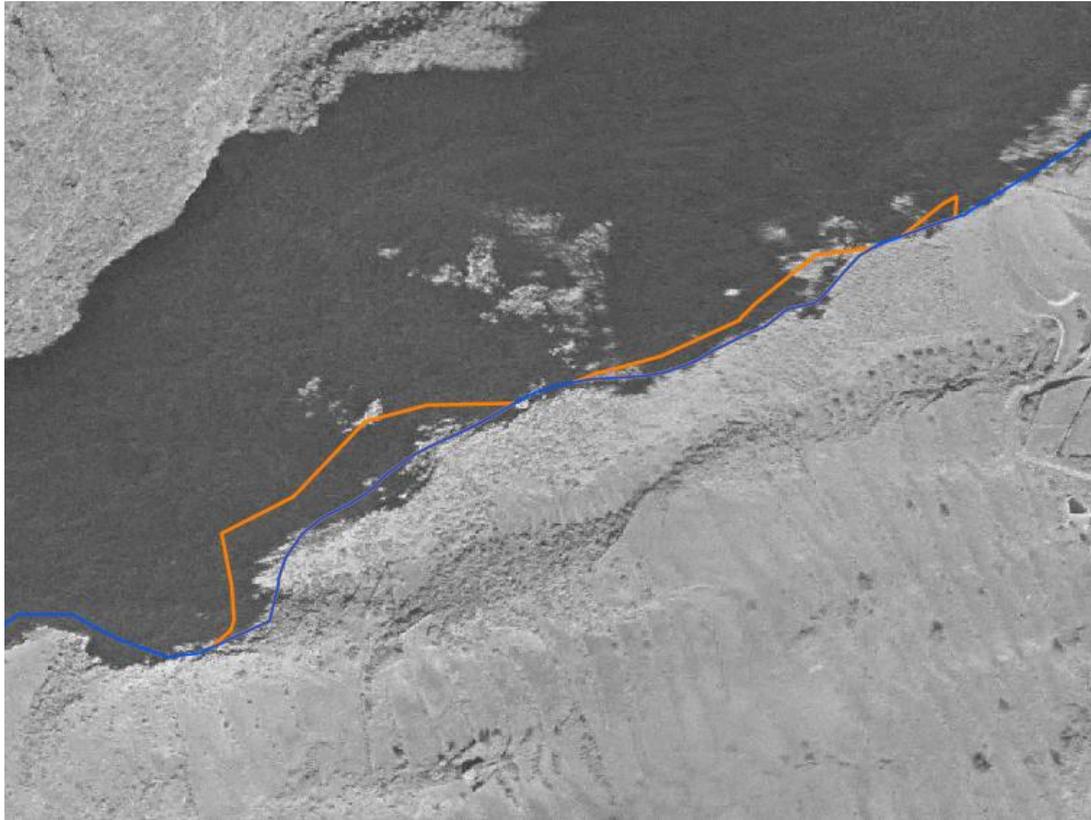


Figura 24: Habitat 9320 en ortofoto del año 1994.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyvyrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



Figura 25: Hábitat 9320 en ortofoto de 2014.

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE¹⁶, en la Tabla 15 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia. en la ZEC.

Tabla 15: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	<i>Opuntia</i> spp.	Baja

La presencia de especies de Opuntias se da en todo el hábitat.

3.1.3. (9550) Pinares macaronésicos endémicos

El hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis*





cistetosum monspeliensis, cuya distribución ocupa un total de 0,42 ha, lo que supone el 0,16 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos ocupa una superficie de 73.698,37 ha, de las cuales 62.611,57 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 84,95 %. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 31.954,85 ha, situándose un 81,58 % de la misma dentro de ZEC.

Tabla 16: Superficie del hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020070 Barranco de Erques	0,42	0,16 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	26071,65	0,00161 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	31954,85	0,00131 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	62611,57	0,00067 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	73698,37	0,00057 [%hábitat canarias]

3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0 % (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como bueno (B).

La fotografía correspondiente al año 1998 (OrtoExpress 1998¹⁷, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014¹⁸, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

- 17 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1998
- 18 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2012. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?



Figura 26: Hábitat 9550 en ortofoto de 1998.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyvyrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



Figura 27: Hábitat 9550 según ortofoto de 2014.

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001¹⁶, en la Tabla 17 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9550) Pinares macaronésicos endémicos en la ZEC.

Tabla 17: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Transportes y redes de comunicación		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		Baja

El polígono ocupado por el pinar está atravesado por un sendero.

3.1.4. (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

El hábitat (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques por la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*, cuya distribución ocupa un total de 6,26 ha, lo que supone el 2,38 % de la superficie total de la ZEC.





En el ámbito de Canarias, el hábitat (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. ocupa una superficie de 4.440,39 ha, de las cuales 3.322,28 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 74,81 %. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 431,20 ha, situándose un 60,87 % de la misma dentro de ZEC.

Tabla 18: Superficie del hábitat (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020070 Barranco de Erques	6,26	2,38 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	262,48	2,39 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	431,20	1,45 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	3322,28	0,19 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4440,39	0,14 [%hábitat canarias]

3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, el hábitat (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0 % (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994¹⁹, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²⁰, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

- 19 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.
- 20 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2012. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2012?.

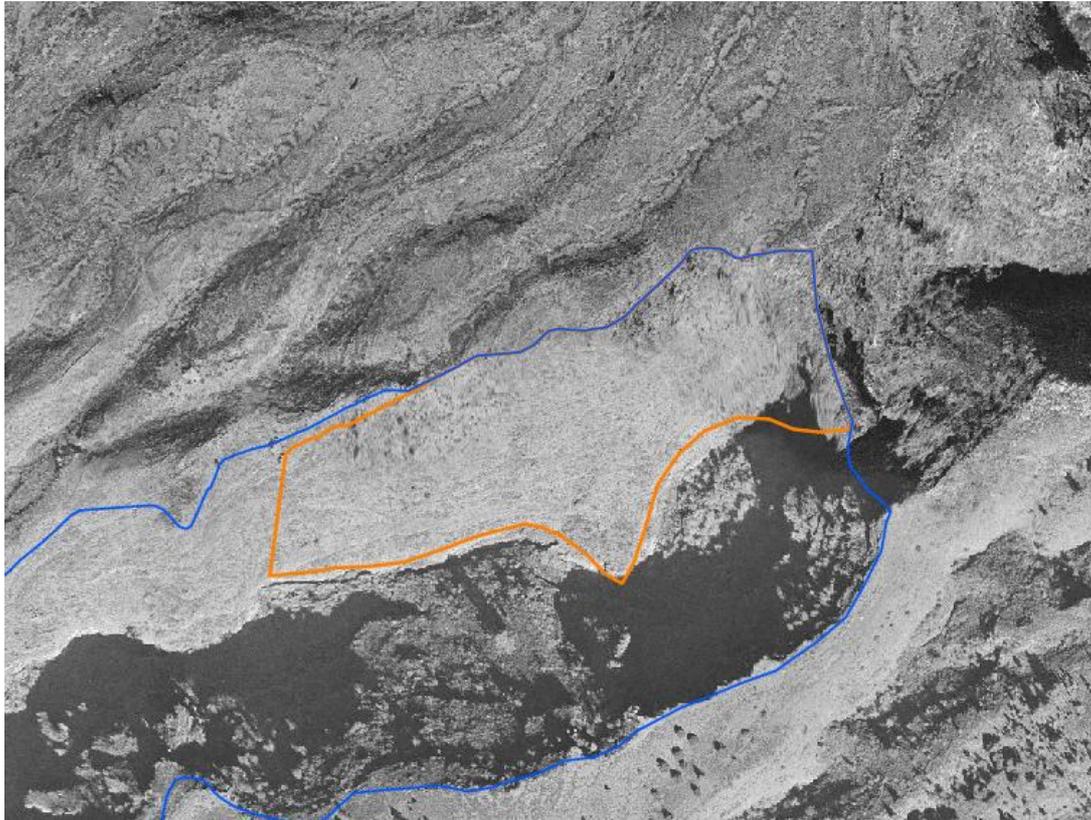


Figura 28: Hábitat 9560 en ortofoto de 1994.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWELYvyrCQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	

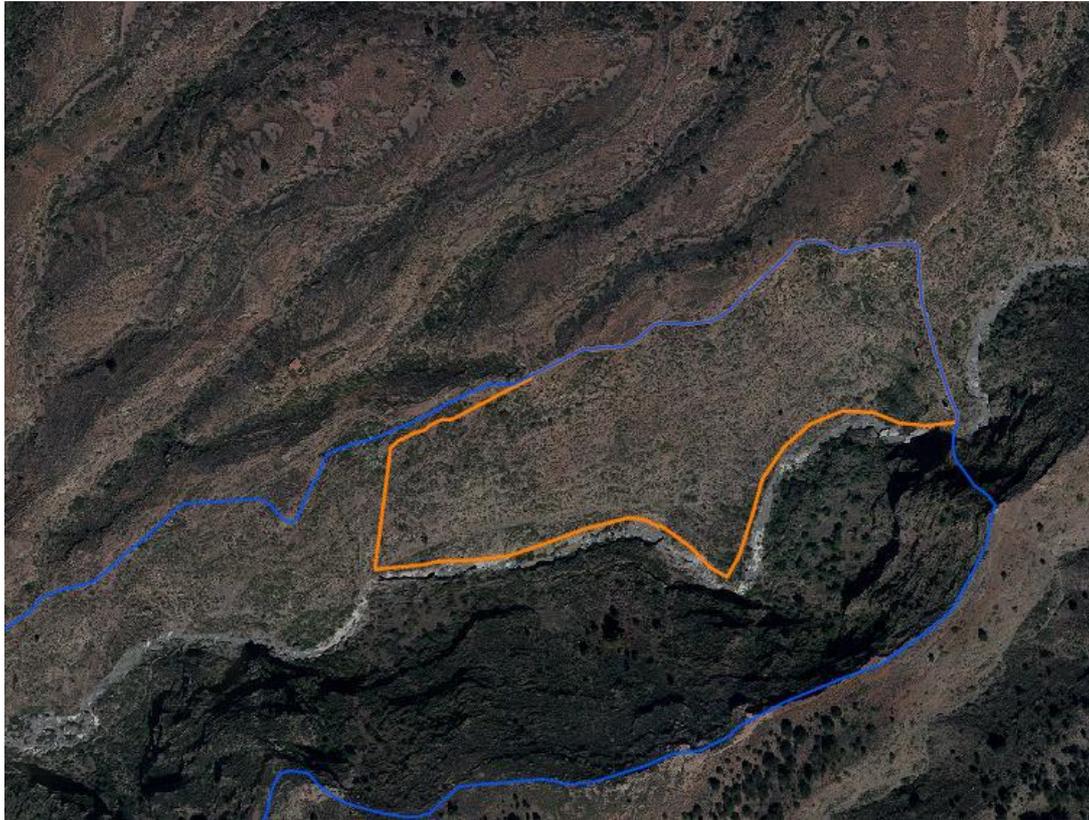


Figura 29: Hábitat 9560 en ortofoto de 2014.

3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001¹⁶, en la Tabla 19 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. en la ZEC.

Tabla 19: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies halóctonas	<i>Opuntia maxima</i>	Baja

Presencia de *Opuntia maxima* por la zona de distribución del hábitat.

3.2. Valoración de especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques no se cuenta con la presencia de especies recogidas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.



3.3. Aportación de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico, cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la ZEC ES7020070 Barranco de Erques contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de cuatro hábitats, uno de ellos 9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

El Hábitat 5330 Matorrales mediterráneos y preestépicos representa un 0,45 % del total presente en las islas, lo que le confiere a la ZEC un cierto valor de cara a la preservación de los hábitats.

4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, se han tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats²¹. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos abarca el 45,99 % de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, se estima una cobertura del 45,99 %, de lo que se deduciría que desde entonces no se habría producido ninguna variación.

Como complemento se plantea el análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el [Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen

²¹ Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final version. July 2011*). Disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico tendría una cobertura del 45,99 % de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC es de 120,84 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en el ámbito de esta ZEC se corresponde con las asociaciones *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae salsoletosum divaricatae*, *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*, *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis*, *Plocametum pendulae*, *Euphorbietum atropurpureae*, *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis facies Plocama pendula*, *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensi euphorbietosum balsamiferae* y *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis jasminetosum odoratissimi*.

No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC es FAVORABLE .

En la Tabla 20 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 20: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	45,99	Favorable	45,99	Favorable



Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Área ocupada por el tipo de hábitat	120,84	Favorable	120,84	
Estructura y funciones específicas	--	Favorable	--	
Evolución previsible	--	Favorable	--	

4.1.2. (9320) Bosques de *Olea* y *Ceratonía*

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.2), la cobertura del hábitat (9320) Bosques de *Olea* y *Ceratonía* abarca el 0,13 % de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, se estima una cobertura del 0,13 %, de lo que se deduciría que desde entonces no se habría producido incremento o decremento en la cobertura.

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un incremento o decremento de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (9320) Bosques de *Olea* y *Ceratonía* tendría una cobertura del 0,13% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (9320) Bosques de *Olea* y *Ceratonía* en la ZEC es de 0,35 ha, superficie que se considera valor de referencia. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9320) Bosques de *Olea* y *Ceratonía* en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* de *Pistacia atlantica*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD			
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IokEVMMbEsGvrg2sWElyvyrCQL-mvW5L			
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38			



4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia que atañen a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que existen amenazas poco relevantes y no hay previsible impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales; la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.2.5. Valoración global

En la Tabla 21 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 21: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,13	Favorable	0,13	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,35	Favorable	0,35	
Estructura y funciones específicas	--	Favorable	--	
Evolución previsible	--	Favorable	--	

4.1.3. (9550) Pinares macaronésicos

4.1.3.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) abarca el 0,16 % de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, se estima una cobertura del 0,16 %, de lo que se deduciría que desde entonces no se habría producido un incremento en la cobertura.

Como complemento se realiza el análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un incremento o decremento de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) tendría una cobertura del 0,16 % de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) en la ZEC es de 0,42 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IokEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis cistetosum monspellensis* (pinar con jaguarzo). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia en lo que respecta a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.3.5. Valoración global

En la Tabla 22 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 22: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,16	Favorable	0,16	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,42	Favorable	0,42	
Estructura y funciones específicas	--	Favorable	--	
Evolución previsible	--	Favorable	--	

4.1.4. (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

4.1.4.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. abarca el 2,38 % de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, se estima una cobertura del 2,00 %, de lo que se deduciría que desde entonces se habrían producido un leve aumento en la cobertura.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un cambio en la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.



Así, el hábitat (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. tendría una cobertura del 2,38 % de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. en la ZEC es de 6,26 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinar, acebuchal y almacigal tinerfeño). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia en cuanto a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.4.5. Valoración global

En la Tabla 23 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 23: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	2,00	Favorable	2,38	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	6,26	Favorable	6,26	
Estructura y funciones específicas	--	Favorable	--	
Evolución previsible	--	Favorable	--	

4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000

Para el ámbito de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques no han sido citadas especies de interés comunitario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IokEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020070 Barranco de Erques se consideran los siguientes objetivos: mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales.

5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, se definen los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo de conservación 1: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 120,84 ha (45,99 % de la ZEC).

Objetivo de conservación 2: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9320) Bosques de Olea y Ceratonia., con una superficie en óptimo estado de, al menos, 0,35 ha (0,13 % de la ZEC).

Objetivo de conservación 3: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9550) Pinares macaronésicos endémicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 0,42 ha (0,13 % de la ZEC).

Objetivo de conservación 4: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9560*) Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp., con una superficie en óptimo estado de, al menos, 6,26 ha (2,38 % de la ZEC).

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IokEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

Esta zona está constituida por las áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020070 Barranco de Erques esta zona está constituida por todo el tramo superior del Barranco de Erques, desde la cota 480 hasta los 1.050 m s.n.m.

Ocupa una superficie de 88,02 ha con un 33,50 % de la ZEC.

6.2. Zona de conservación (zona B)

Esta zona incluye áreas que también presentan un alto valor para la conservación por la presencia de hábitats o especies de interés comunitario, que presentan un estado de conservación inadecuado y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración.

El objetivo principal de conservación será la protección, mantenimiento y mejora de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC a través de actividades de recuperación de la vegetación y restauración ambiental, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020070 Barranco de Erques esta zona está constituida por el resto de la ZEC con excepción de las áreas cultivadas. Ocupa 117,54 ha y el 44,74 % de la superficie total.

6.3. Zona de transición (zona E)

Esta zona está constituida por los ámbitos dentro de la ZEC que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats ni especies de interés comunitario. Se incluirían en estas zonas algunas áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc.

En este caso, las medidas de conservación para esta zona deberán tener en cuenta las actividades existentes, estableciendo, en su caso, las condiciones necesarias en que deberán llevarse a cabo las mismas para evitar posibles repercusiones negativas en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.

En la ZEC ES7020070 Barranco de Erques esta zona está constituida por la zona ocupada por cultivos (tanto bajo invernadero como al aire libre) que se localiza en la margen oriental del barranco, desde la cota 30 hasta los 280 m s.n.m. Ocupa 57,17 ha y el 21,76 % de la superficie de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IokEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

- Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.
- La introducción de animales y plantas no nativos de la ZEC se considera incompatible con los objetivos de conservación de los mismos.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, así como los proyectos de investigación, cuando no sean promovidos por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.
- Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, así como las relacionadas con la filmación, deberán realizarse de forma controlada contando con la aprobación del órgano gestor de la ZEC.

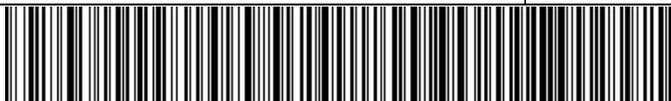
Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, se imposibilitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o especies de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra/arena, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC.
- La construcción de cualquier tipo de infraestructura o instalación de carácter permanente se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.
- Se evitará la apertura de nuevas vías y pistas en el interior de la ZEC, a excepción de las necesarias en caso de emergencia.

Para la conservación de los recursos hídricos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWELyVyrCQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



- Se evitará cualquier actividad que repercuta negativamente sobre la funcionalidad natural de los sistemas hídricos, priorizando, por el contrario, aquellas actividades tendentes a su recuperación.
- Se consideran compatibles con los objetivos de conservación del espacio los aprovechamientos hidráulicos siempre que se lleven a cabo de manera compatible con los fines de protección y conservación de esta ZEC, y atendiendo a la normativa sectorial específica y a los criterios y disposiciones recogidas en el Plan Especial.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

- Se velará por el cumplimiento de la normativa vigente referente a la conservación de las especies de fauna y flora silvestres, con especial atención al arranque, destrucción o recolección de material biológico, así como las molestias, capturas, persecución, etc.
- Se evitará el desarrollo de comportamientos o actividades que entren en conflicto con la conservación de la avifauna presente en la zona, como proporcionar alimentos o colocación de cebos para atraer ejemplares.
- Previo a la ejecución de cada una de las actuaciones de restauración previstas en el proyecto aprobado, se deberá confirmar la ausencia de ejemplares especies protegidas en la zona, con especial atención *Burhinus oedicephalus*, *Falco peregrinus*, *Accipiter nisus* y *Egretta garzetta*. En caso de detectarse su presencia se deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes en medio ambiente según el grado de protección que ostenten las especies con el fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias.

Para la gestión de la actividad cinegética

- Durante la práctica de la actividad cinegética se evitará el desarrollo de comportamientos o actividades que entren en conflicto con la conservación de la avifauna presente en la zona, como proporcionar alimentos o colocación de cebos para atraer ejemplares.

Para la gestión de actividades primarias

- La actividad de ganadería de suelta se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.
- El desarrollo de actividades minero-extractivas se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC, a excepción de las relacionadas con labores de rehabilitación o gestión que deberán contar con un proyecto aprobado por el órgano gestor.
- Se evitará la puesta en marcha de cultivos así como nuevas construcciones e instalaciones vinculadas a esta actividad, la roturación de terrenos o creación de bancales.
- La actividad de apicultura se realizará de manera compatible con la conservación de los hábitats y las especies de interés presentes en el espacio, y con las garantías de contar con las autorizaciones y certificaciones correspondientes, y de haber pasado los controles sanitarios oficiales pertinentes.
- Será posible el cambio en los cultivos siempre que se trate de cultivos tradicionales, es decir, aquellos que se hayan practicado en la ZEC a lo largo de la historia.
- En todo caso, se evitará la utilización de productos fitosanitarios de amplio espectro y alta persistencia así como aquellos que presenten toxicidad manifiesta para los valores ecológicos de cada zona.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IokEVMMbEsGvrg2sWElyvyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Los proyectos de investigación deberán contar con el visto bueno del órgano gestor de la ZEC. Los resultados de la actividad investigadora deberán entregarse a la administración que ostenta la competencia en la gestión de la ZEC una vez finalizado el proyecto de investigación.
- La realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, así como las relacionadas con la filmación, deberán realizarse de forma individual o en pequeños grupos contando con el visto bueno del órgano gestor de la ZEC.
- El tránsito de personas y vehículos no motorizados se restringirá a los senderos acondicionados para tal fin en el interior de la ZEC.
- El tránsito de animales domésticos se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC, salvo que se realicen con los animales atados y siempre dentro de los senderos habilitados.
- Se evitará el desarrollo de actividades relacionadas con el vuelo, con o sin motor, salvo por motivos de emergencia o gestión.
- El desarrollo de actividades como la acampada, el uso de terrenos para el establecimiento de caravanas, remolques o cualquier otro dispositivo que habilite la pernoctación o el uso residencial permanente se consideran incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC.
- La realización de maniobras militares se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.
- El acondicionamiento de senderos se llevará a cabo por medios manuales respetando siempre los elementos naturales y paisajísticos del lugar.

7.1.2. Zona de conservación (zona B)

En la zona de conservación (zona B), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, y con carácter general, no se permitirá el desarrollo de actividades que pudieran suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los valores naturales presentes en la ZEC. Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma.

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

- Se favorecerá la eliminación o minimización de los impactos ambientales existentes, especialmente en sus márgenes colindantes con hábitats de interés comunitario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvYrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



- Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar en esta zona deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC. Deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación, y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales objeto de protección, tales como la restauración o la repoblación de la vegetación original, en las zonas de pino de Monterrey, eucalipto y castaño, así como el control de las especies exóticas.
- Las actividades en esta zona, especialmente las ya existentes, se desarrollarán de manera que no comprometan las actuaciones o las medidas de restauración de los hábitats de interés comunitario.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y bordes superiores de los mismos.
- Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC y de las actividades agrícolas tradicionales existentes.

Para la gestión de actividades primarias

- La actividad de ganadería de suelta se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.
- El desarrollo de actividades minero-extractivas se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC, a excepción de las relacionadas con labores de rehabilitación o gestión que deberán contar con un proyecto aprobado por el órgano gestor.
- Se evitará la puesta en marcha de cultivos así como nuevas construcciones e instalaciones vinculadas a esta actividad, la roturación de terrenos o creación de bancales.
- Las actividades relacionadas la pesca artesanal, o el marisqueo deberán desarrollarse atendiendo a los objetivos de conservación de la ZEC y en consonancia con la normativa sectorial vigente.
- La actividad de apicultura se realizará de manera compatible con la conservación de los hábitats y las especies de interés presentes en el espacio, y con las garantías de contar con las autorizaciones y certificaciones correspondientes, y de haber pasado los controles sanitarios oficiales pertinentes.
- Será posible el cambio en los cultivos siempre que se trate de cultivos tradicionales, es decir, aquellos que se hayan practicado en la ZEC a lo largo de la historia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IokEVMMbEsGvrg2sWElyvYrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



- En todo caso, se evitará la utilización de productos fitosanitarios de amplio espectro y alta persistencia así como aquellos que presenten toxicidad manifiesta para los valores ecológicos de cada zona.

Para la conservación de los recursos hídricos

- Se evitará cualquier actividad que repercuta negativamente sobre la funcionalidad natural de los sistemas hídricos, priorizando, por el contrario, aquellas actividades tendentes a su recuperación.
- Se consideran compatibles con los objetivos de conservación del espacio los aprovechamientos hidráulicos siempre que se lleven a cabo de manera compatible con los fines de protección y conservación de esta ZEC, y atendiendo a la normativa sectorial específica y a los criterios y disposiciones recogidas en el Plan Director.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

- Previo a la ejecución de cualquier actuación de restauración se deberá confirmar la ausencia de ejemplares de especies protegidas en la zona, con especial atención a *Burhinus oediconemus*, *Falco pelegrinoides*, *Accipiter nisus*, *Sterna hirundo*, *Egretta garcetta* y *Calonectris diomedea*. En caso de detectarse su presencia se deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes en medio ambiente según el grado de protección que ostenten las especies con el fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias.
- Se deberá tener especial atención al control de las especies exóticas existentes, así como a evitar nuevas colonizaciones de especies potencialmente invasoras que, aún no encontrándose en el interior de la ZEC, se localizan en áreas muy próximas.
- La introducción de especies de flora y fauna no autóctonas no es compatible con los objetivos de conservación de la ZEC así como el abandono o suelta de especies de animales domésticos. Asimismo, se considera prioritario el control o erradicación de aquellas que estén dificultando la conservación de poblaciones endémicas o de especies amenazadas.
- Se evitará el uso de tratamientos fitosanitarios que presenten media o alta toxicidad sobre la fauna silvestre.

Para la gestión de la actividad cinegética

- Se velará por el cumplimiento de la normativa vigente referente a la conservación de las especies de fauna y flora silvestres, con especial atención al arranque, destrucción o recolección de material biológico, así como las molestias, capturas, persecución, etc.
- Se evitará el desarrollo de comportamientos o actividades que entren en conflicto con la conservación de la avifauna presente en la zona, como proporcionar alimentos o colocación de cebos para atraer ejemplares.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IokEVMMbEsGvrg2sWElyvrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



- Se promoverán actividades compatibles de educación ambiental y divulgación de los valores ecológicos y culturales del espacio y su significado, así como el uso de los senderos preexistentes destinados a tales fines.

7.1.3. Zona de transición (zona E)

En la zona de transición (zona E), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, y con carácter general, no se permitirá el desarrollo de actividades que pudieran suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los valores naturales presentes en la ZEC. Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y bordes superiores de los mismos.
- Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC y de las actividades agrícolas tradicionales existentes.

Para la conservación de los recursos hídricos

- Se evitarán y controlarán los vertidos de aguas residuales.
- Se consideran compatibles con la ZEC los equipamientos de infraestructuras hidráulicas existentes en el espacio. Para el supuesto caso de nuevas infraestructuras, se procurará la integración paisajística de las mismas.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

- Se deberá tener especial atención al control de las especies exóticas existentes, así como a evitar nuevas colonizaciones de especies potencialmente invasoras que, aún no encontrándose en el interior de la ZEC, se localizan en áreas muy próximas.
- La introducción de especies de flora y fauna no autóctonas no es compatible con los objetivos de conservación de la ZEC con excepción de los cultivos en explotación y siempre y cuando se tomen las medidas adecuadas para evitar la propagación de estas especies fuera de las zonas de cultivo.
- Asimismo se considera no compatible el abandono o suelta de especies de animales domésticos.
- Se considera prioritario el control o erradicación de aquellas especies no nativas que estén dificultando la conservación de poblaciones endémicas o de especies amenazadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvYrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



- Se evitará el uso de tratamientos fitosanitarios que presenten media o alta toxicidad sobre la fauna silvestre.

Para la gestión de la actividad cinegética

- El desarrollo de actividades cinegéticas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC siempre y cuando se realicen sin perjuicio de los valores naturales presentes y atendiendo, en todo caso, a lo establecido en la normativa sectorial vigente y en los planes de los espacios naturales correspondientes (Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana y Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Erques).

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Se promoverán actividades compatibles de educación ambiental y divulgación de los valores ecológicos y culturales del espacio y su significado, así como el uso de los senderos preexistentes destinados a tales fines.
- Se podrán desarrollar actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.), que cuenten con el visto bueno del órgano gestor.
- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales presentes en la zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies.
- Se podrán llevar a cabo las actividades de uso público de tipo recreativo que no conlleven instalaciones fijas, siempre que se desarrollen por lo senderos preexistentes que atraviesan la zona.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado "5. Objetivos de conservación" de este mismo plan.

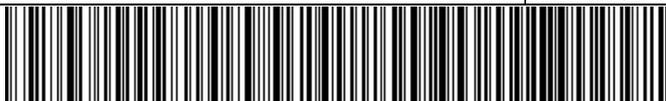
7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC

Para la consecución de los Objetivos específicos 1, 2, 3 y 4, del Apartado 5 del presente Plan, se establece una actuación:

Actuación 1.1. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, distinguiendo, en cada caso, las diferentes asociaciones fitosociológicas que los caracterizan.

7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC

Para la consecución de todos los Objetivos específicos del Apartado 5 del presente Plan, se establecen cuatro actuaciones:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IokEVMMbEsGvrg2sWELyvyrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



- Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépico" (5330), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques de *Olea* y *Ceratonia*" (9320), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pinares macaronésicos" (9550), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp." (9560), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

7.2.3. Actuación 3: Control de especies alóctonas invasoras

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Control de flora invasora, con especial intensidad sobre *Pennisetum setaceum* y *Pluchea ovalis*.

7.2.4. Actuación 4: Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias especialmente encaminada al control de vertidos.

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Realización de una campaña informativa sobre la eliminación de los vertidos de desechos provenientes de las empresas agrícolas, así como del cumplimiento de la legislación concerniente a vertidos. Esta campaña debe realizarse en colaboración con la administración local e irá dirigida a los propietarios y trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.
- Actuación 4.2. Realización de un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles con especial incidencia en el uso de productos de bajo impacto medioambiental.

7.2.5. Actuación 5: Promover la restauración de la zona afectada por las obras del anillo insular.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Promover que el órgano promotor de las obras del anillo insular acometa la restauración del hábitat 5330 afectado por la construcción de dicha infraestructura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvrcQL-mvW5L	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



7.2.6. Actuación 6: Promover que la construcción del complejo hotelero previsto y su posterior puesta en funcionamiento, no comprometa la conservación de los valores naturales de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 6.1. Promover que durante la fase de construcción del complejo turístico se minimice la afección sobre el medio natural.
- Actuación 6.2. Promover que una vez iniciado el funcionamiento del complejo turístico no se aumente la presión sobre el hábitat.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

En la Tabla 24 se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento (*indicador*), la forma o método de verificación (*verificación*), el valor del indicador en el momento de aprobación del plan (*indicador de inicio*) y el valor para la consideración de ejecución con éxito (*indicador de final*).

Tabla 24: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC				
Actuación 1.1. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, distinguiendo, en cada caso, las diferentes asociaciones fitosociológicas que los caracterizan	Superficie (ha)	Informe técnico	Valores de referencia	Cartografía detallada de los hábitats y sus asociaciones
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC				
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvYrcQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i> " (9320), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)
Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pinares macaronésicos" (9550), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)
Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp." (9560), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)
Actuación 3: Control de especies alóctonas invasoras				
Actuación 3.1. Control de flora invasora, con especial intensidad sobre <i>Pennisetum setaceum</i> y <i>Pluchea ovalis</i> .	Superficie (ha) con presencia	Inspección/ Informe técnico	Medidas desarrolladas por el órgano gestor	Superficie (ha) tratadas
Actuación 4: Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias especialmente encaminada al control de vertidos.				
Actuación 4.1. Realización de una campaña informativa sobre la eliminación de los vertidos de desechos provenientes de las empresas agrícolas, así como del cumplimiento de la legislación concerniente a vertidos. Esta campaña debe realizarse en colaboración con la administración local e irá dirigida a los propietarios y trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.	n.º de visitas a explotaciones agrícolas	Memoria de las charlas	-	N.º de explotaciones visitadas
Actuación 4.2. Realización de un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles con especial incidencia en el uso de productos de bajo impacto medioambiental.	Nº de charlas impartidas	Memoria de las charlas	-	Nº de charlas impartidas Nº de asistentes
Actuación 5: Promover la restauración de la zona afectada por las obras del anillo insular.				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IokEVMMbEsGvrg2sWElyvYrcQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 5.1. Promover que el órgano promotor de las obras del anillo insular acometa la restauración del hábitat 5330 afectado por la construcción de dicha infraestructura.	Superficie afectada por las obras	Informe técnico	Superficie restaurada	Porcentaje adecuado de la superficie afectada y posteriormente restaurada
Actuación 6: Promover que la construcción del complejo hotelero previsto y su posterior puesta en funcionamiento, no comprometa la conservación de los valores naturales de la ZEC.				
Actuación 6.1. Promover que durante la fase de construcción del complejo turístico se minimice la afección sobre el medio natural.	Superficie afectada por las obras	Informe técnico	--	Porcentaje adecuado de la superficie afectada y posteriormente restaurada
Actuación 6.2. Promover que una vez iniciado el funcionamiento del complejo turístico no se aumente la presión sobre el hábitat.	Calidad del hábitat	Informe técnico	--	Hábitat adecuado

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 25: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020070 Barranco de Erques

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 1.1. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, distinguiendo, en cada caso, las diferentes asociaciones fitosociológicas que los caracterizan	MEDIA	4.243,20
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	MEDIA	6.417,87
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques de Olea y Ceratonia" (9320), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	MEDIA	265,20





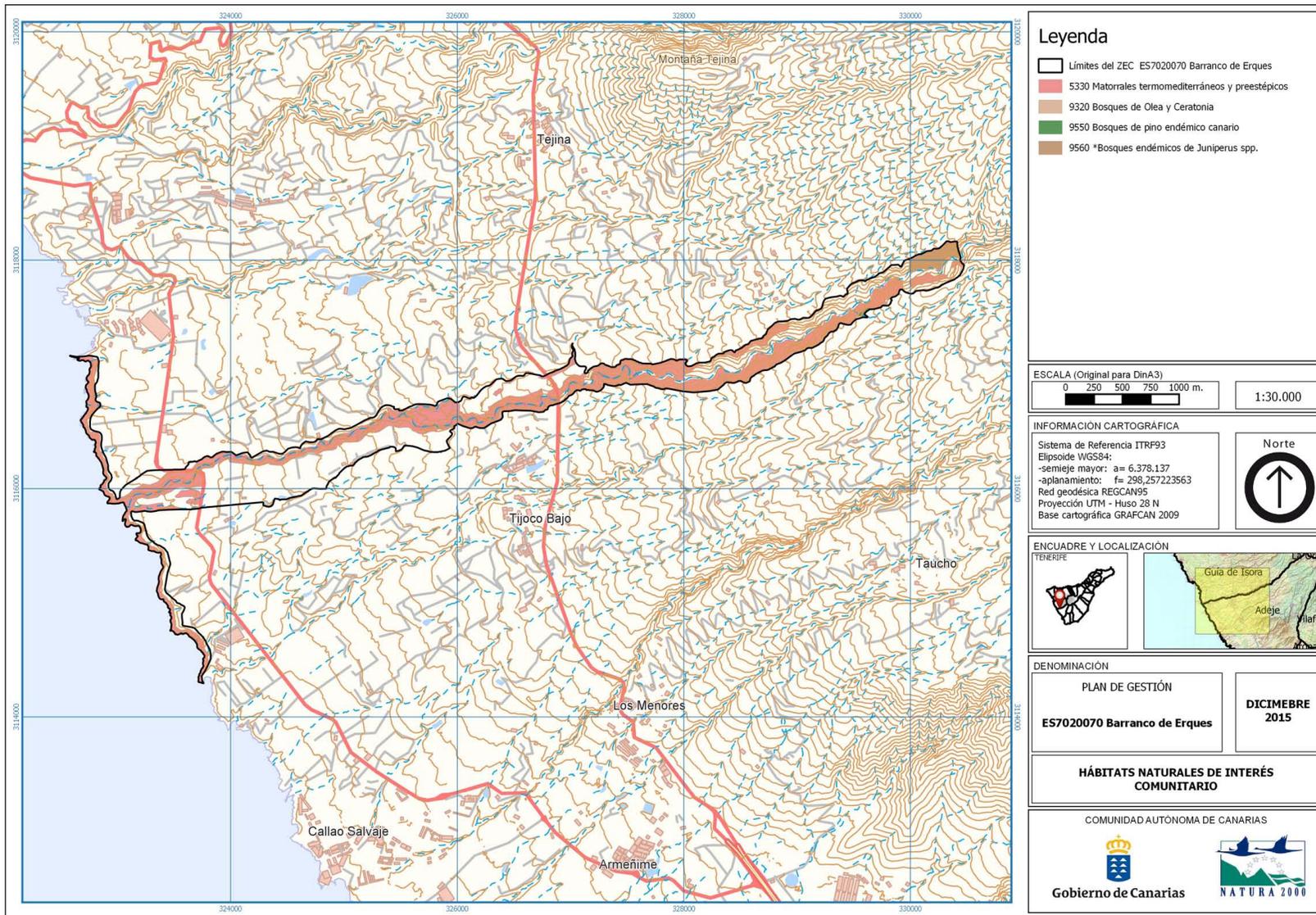
Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pinares macaronésicos" (9550), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	MEDIA	265,20
Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560*)", atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	MEDIA	371,28
Actuación 3: Control de especies alóctonas invasoras		
Actuación 3.1. Control de flora invasora, con especial intensidad sobre <i>Pennisetum setaceum</i> y <i>Pluchea ovalis</i> .	ALTA	2.210.000
Actuación 4: Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias especialmente encaminada al control de vertidos.		
Actuación 4.1. Realización de una campaña informativa sobre la eliminación de los vertidos de desechos provenientes de las empresas agrícolas, así como del cumplimiento de la legislación concerniente a vertidos. Esta campaña debe realizarse en colaboración con la administración local e irá dirigida a los propietarios y trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores	ALTA	6.188,00
Actuación 4.2. Realización de un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles con especial incidencia en el uso de productos de bajo impacto medioambiental.	ALTA	6.188,00
Actuación 5: Promover la restauración de la zona afectada por las obras del anillo insular.		
Actuación 5.1. Promover que el órgano promotor de las obras del anillo insular acometa la restauración del hábitat 5330 afectado por la construcción de dicha infraestructura.	ALTA	Sin costo
Actuación 6: Promover que la construcción del complejo hotelero previsto y su posterior puesta en funcionamiento, no comprometa la conservación de los valores naturales de la ZEC.		
Actuación 6.1. Promover que durante la fase de construcción del complejo turístico se minimice la afección sobre el medio natural.	ALTA	Sin costo
Actuación 6.2. Promover que una vez iniciado el funcionamiento del complejo turístico no se aumente la presión sobre el hábitat.	ALTA	Sin costo para la administración
TOTAL para seis años		2.222.376,00

Los costes se han calculado tomando como base la "Guía de costes orientativos de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación" adaptados a la ZEC ES7020070 Barranco de Erques.

10. Anexo cartográfico

El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020070 Barranco de Erques. En el mapa de hábitats (pág. 73) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 74) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se organiza la ZEC para su gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IoKEVMMbEsGvrg2sWElyvyrCQL-mvW5L</p>	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38	



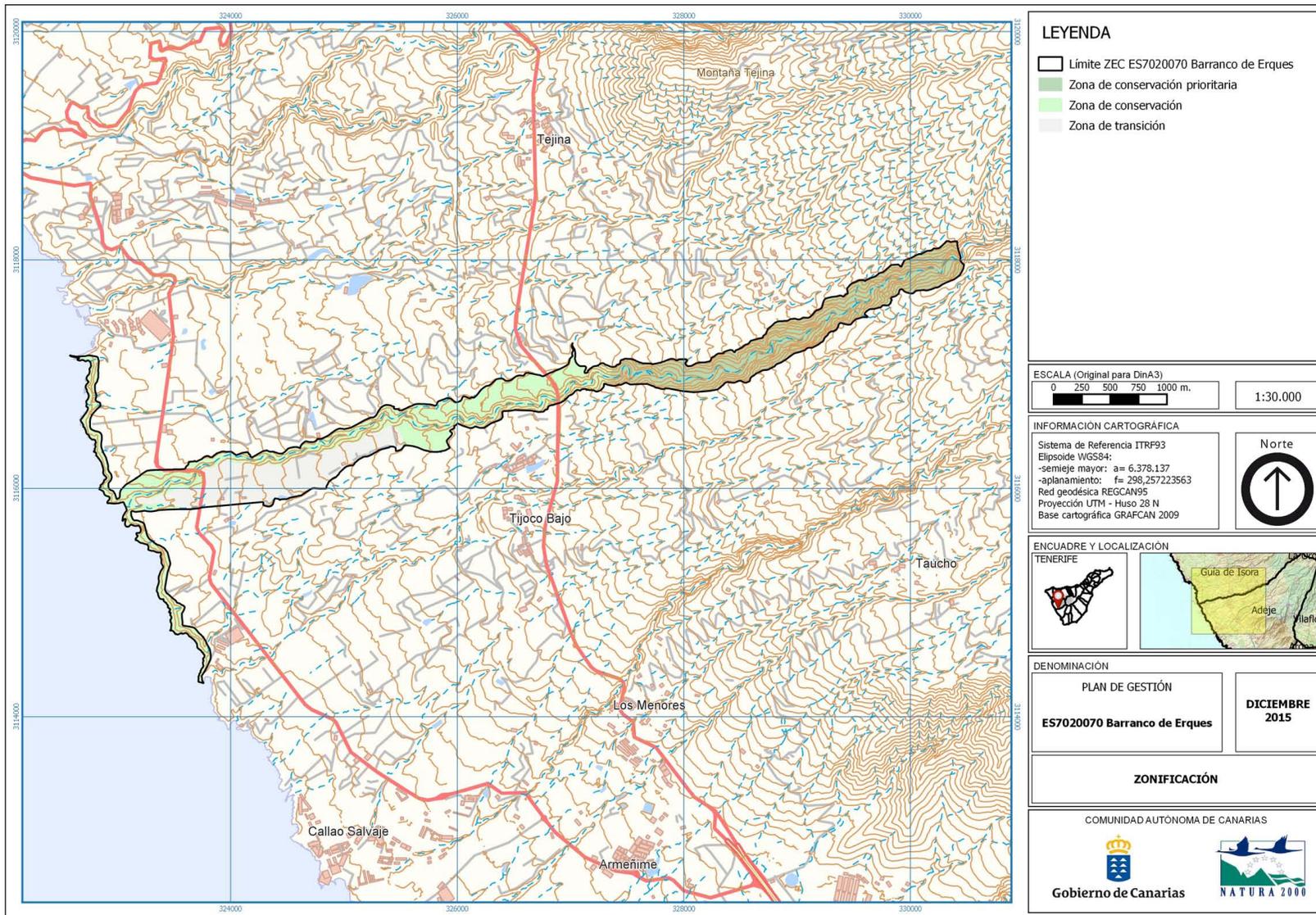
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01oKEVMMbEsGvrg2sWE1YvyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 13:32:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0IoKEVMMbEsGvrg2sWE1YvyrCQL-mvW5L



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:37:38